



—Es transcripción de la versión magnetofónica.

TERCERA LEGISLATURA

PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARLAMENTARIO 2016 - 2021

3.^a SESIÓN (VIRTUAL)
(Matinal)

VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 09 horas y 10 minutos, bajo la Presidencia de la señora Mirtha Esther Vásquez Chuquilin e integrando la Mesa Directiva, el relator pasa lista, a la que contestan, mediante el sistema virtual, los señores congresistas **Miguel Grau Seminario,**

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Buenos días, señoras y señores congresistas.

Se va a pasar lista para computar el *quorum*.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del aplicativo móvil.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Último llamado marcar asistencia, recuerden congresistas que

al marcar su asistencia les va a permitir votar, emitir las votaciones, por favor marcar la asistencia.

Señor relator, llamar lista a los congresistas que no marcaron digitalmente.

-Complementariamente, el relator llama en orden alfabético, a través de la plataforma virtual, a cada uno de los congresistas que no han registrado su asistencia mediante el aplicativo móvil, de modo que puedan hacerlo de manera oral.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Señores congresistas, han registrado su asistencia en el sistema digital 108 congresistas.

Asimismo, han dejado constancia verbal de su asistencia 7 congresistas. El número total de congresistas presente es 115. El *quorum* para la presente sesión es 63.

Con el *quorum* reglamentario se inicia la sesión virtual del Pleno del Congreso de la República.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Señor relator, dé lectura al primer tema.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 247

La Comisión Permanente, en las sesiones virtuales del 22 de enero y 5 de febrero de 2021, aprobó la acusación constitucional para:

Acusar al denunciado César José Hinostroza Pariachi, en su condición de exjuez supremo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.

Acusar al denunciado Sergio Iván Noguera Ramos, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente.

Acusar al denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión de los delitos de organización

criminal y patrocínio ilegal, tipificados en los artículos 317 y 385 del Código Penal, respectivamente.

Acusar al denunciado Guido Águila Grados, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317.º del Código Penal.

Acusar al denunciado Orlando Velásquez Benites, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317.º del Código Penal.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se suspende la sesión por breve término para que se dé acceso al exjuez supremo César José Hinostroza Pariachi, a los exconsejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Guido César Aguila Grados y Orlando Velásquez Benites, quienes concurren para ejercer su derecho de defensa ante la acusación constitucional que contra ellos formula la Comisión Permanente y a los letrados encargados de la defensa de la presente sesión del Pleno del Congreso, a través de nuestra plataforma de sesiones virtuales.

—Se suspende la sesión a las 09 horas y 31 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 09 horas y 32 minutos.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se reanuda la sesión.

Se va a dar lectura a la parte pertinente del inciso i) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República. En primer término, tiene la palabra la congresista Retamozo Lezama.

Dé lectura, señor relator, al artículo 89.º...

El señor MERINO DE LAMA (AP).— Presidenta, la asistencia de Manuel Merino.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Considerado congresista.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Procedimiento de acusación constitucional

Artículo 89. [...]

1) Luego de la sustentación del Informe y la formulación de la acusación constitucional por la subcomisión acusadora y el debate, el Pleno del Congreso vota pronunciándose en el sentido de si hay o no, a lugar de formación de causa a consecuencia de la acusación. En el primer caso, el Pleno del Congreso debate y vota en la misma sesión, si se suspende o no, al congresista acusado en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales el cual queda sujeto a juicio según ley. En el segundo caso, el expediente se archiva.

El acuerdo aprobatorio de una acusación constitucional por la presunta comisión de delitos en ejercicio de sus funciones, requiere la votación favorable de la mitad más uno del número de miembros del Congreso, sin participación de los miembros de la Comisión Permanente. El acuerdo aprobatorio de suspensión requiere la misma votación.

[...]."

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— En primer término, vamos a darle el uso de la palabra a la congresista Retamozo Lezama hasta por 15 minutos. Posteriormente hará uso de la palabra el congresista Guibovich Arteaga por 15 minutos restantes, en calidad de miembros de la subcomisión acusadora para que sustenten el Informe aprobado por la Comisión Permanente, y formulen en su nombre la acusación correspondiente.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).— Gracias, Presidenta. Muy buenos días a usted y por su intermedio saludar a los colegas congresistas y a todos los presentes.

El día de hoy, como miembros de la comisión acusadora vamos a sustentar el Informe Final de la Denuncia Constitucional 247, y a la vez formular acusación constitucional conforme a lo aprobado en las dos últimas sesiones de la Comisión Permanente. Para ello, a fin de facilitar la exposición se va a proyectar una PPT.

Gracias.

Comienzo señalando que la Denuncia Constitucional 247, fue presentada hace más de dos años, específicamente el 29 de agosto de 2018 por la Fiscalía de la Nación, en contra de cinco ex altos funcionarios del Estado, como son César Hinostroza Pariachi exjuez supremo, así como los exconsejeros del Consejo Nacional de la Magistratura: Guido Aguila Grados, Orlando Velásquez Benites, Sergio Iván Noguera Ramos y Julio Atilio Gutiérrez Pebe.

En los siguientes minutos, mi exposición se centrará

básicamente en las imputaciones que se formula en contra de los denunciados César Hinostroza, Guido Águila, y Orlando Velásquez Benites, luego del cual, mi colega Otto Guibovich, miembro también de la comisión acusadora, hará lo propio respecto de los denunciados Iván Noguera, y Julio Gutiérrez.

En principio, debemos señalar que la Denuncia Constitucional 247, se encuentra sustentada en concreto en cinco hechos, en virtud de los cuales se imputa a los denunciados la presunta comisión de determinados delitos, sin embargo, hay que tener en cuenta que no todos los denunciados habrían tenido participación en todos los hechos.

Es por ello, que a continuación voy a exponer solo aquellos hechos en los que han sido comprendidos los denunciados César Hinostroza, Guido Águila, y Orlando Velásquez.

El primer hecho denunciado y en el cual están comprendidos los cinco denunciados, que son materia de acusación en esta sesión, está referido a la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto", el cual, según la propia denuncia constitucional, habría sido creada con la finalidad de cometer delitos contra la administración pública, mediante el nombramiento y la ratificación de jueces y fiscales que les asegure el manejo irregular de los procesos judiciales en los diferentes niveles de la administración de justicia, por lo que en dicho esquema habría sido imprescindible la participación de los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura.

Asimismo, señala la Fiscalía de la Nación, que esta organización criminal habría estado organizada en tres redes: La primera, integrada por personas que realizaban labores administrativas y jurisdiccionales en la Corte Superior de Justicia del Callao; la segunda, integrada por abogados, empresarios y personas afines a dicha organización criminal; y la tercera, por altos funcionarios del Estado.

El segundo hecho tiene como único denunciado a César Hinostroza Pariachi, y consiste en los presuntos beneficios económicos y dádivas que habría obtenido a cambio de favorecer a Edwin Oviedo Pichotito en el proceso judicial denominado "Los Wuachiturros"; así como en el Recurso de Casación n° 326-2016-Lambayeque.

El tercer hecho también tiene como único denunciado a César Hinostroza Pariachi, debido a que presuntamente habría gestionado y/o coordinado con el expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Ríos, la designación de Maicol Reiner Fernández Morales, como juez supernumerario del 4° Juzgado de Paz Letrado del Callao.

Y, por último, en el cuarto hecho, se tiene como denunciado a César Hinostroza, por presuntamente haber acordado ilegalmente la ratificación de Fredy Mesías Tolentino Cruz, en el cargo de juez especializado en lo penal, del Distrito Judicial del Santa, a cambio de que César Hinostroza contratara a un recomendado de Iván Noguera, y Julio Gutiérrez Pebe.

Siguiente, por favor.

En base a la denuncia formulada por la Fiscalía de la Nación, que se acaba de mencionar, los denunciados César Hinostroza, Iván Noguera, y Guido Aguila, formularon sus respectivos descargos, los cuales, a modo de síntesis, se mencionan a continuación.

Con respecto al denunciado César Hinostroza, sus principales argumentos de defensa sobre los hechos denunciados por la Fiscalía de la Nación, son:

Que el delito de organización criminal fue denunciado por el congresista Gino Costa y Luis Galarreta, en la Denuncia Constitucional 229, que dio origen a la aprobación del informe final, y a la Resolución Legislativa n° 009, del 4 de octubre de 2018.

Con respecto a los presuntos beneficios obtenidos a cambio de favorecer a Edwin Oviedo Pichotito, señala que este hecho fue materia de evaluación en la Denuncia Constitucional 215, y que, en aquella ocasión, el informe final no calificó tal conducta como delito.

Respecto al nombramiento de Maicol Reiner Fernández Morales, como juez supernumerario de la Corte Superior del Callao, señala que este hecho ya fue denunciado por el exfiscal de la Nación, Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, y ya se encuentra judicializado.

Finalmente, en lo que respecta a la ratificación del juez penal del Santa, Fredy Mesías Tolentino, menciona que esta acusación no está sustentada en ningún medio probatorio que lo vincule; las conversaciones grabadas con Julio Gutiérrez e Iván Noguera, no se refieren a ratificación alguna ni fueron corroboradas con las declaraciones de Mesías Tolentino.

Por otro lado, el denunciado Guido Aguila, a quien se le imputa la presunta pertenencia a la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto", señala que este delito se encuentra debilitado debido a que el Gobierno español declaró la improcedencia de la extradición de César Hinostroza por este delito, al no existir los elementos necesarios para su configuración. Así mismo, señala que no se establece con

precisión y claridad de qué manera intervino en los supuestos nombramientos y ratificaciones.

Por último, es necesario precisar que el denunciado Orlando Velásquez Benites, no presentó descargo alguno ni participó en las audiencias...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Continúe, congresista, no se le está escuchando, por favor.

Congresista Retamozo, verifique su audio, no se le está escuchando.

El señor .— Se congeló la imagen.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Vamos a esperar unos minutos para que la congresista Retamozo, solucione los problemas técnicos.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).— Presidenta, ¿se escucha?

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Sí, ahora sí escuchamos.

Adelante, congresista María Cristina.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).— Gracias, Presidenta.

Continuamos con la *PPT 4, por favor.

Luego de haber señalado los fundamentos de hecho de la denuncia constitucional, así como los descargos formulados por los denunciados, a continuación, se procederá a exponer de manera concisa el análisis realizado sobre la subfunción de los hechos denunciados dentro de los tipos penales que se le imputan a cada denunciado. Para tal efecto, es preciso mencionar que dicho análisis ha sido efectuado considerando todos los medios probatorios admitidos y actuados.

Así, en lo que respecta al primer hecho referido a la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto" como ya se ha mencionado, se le imputa a los denunciados César Hinostroza, Guido Águila y Orlando Velásquez Benites, la presunta comisión del delito de organización criminal, el cual exige para su materialización la confluencia de cinco elementos, y estos son el elemento personal, temporal, teleológico, funcional y estructural.

Siguiente, por favor.

Al respecto, en la denuncia constitucional, la Fiscalía de la Nación ha aportado varios elementos de convicción que

brindarían indicios razonables de que en el presente caso habían concurrido los cinco elementos del delito de organización criminal antes mencionados y estos son:

El registro de la comunicación n° 09 del 9 de enero del 2018, sostenida entre Verónica y César Hinostroza, por el cual la persona llamada Verónica, da cuenta a César Hinostroza sobre una conversación que sostuvo con Guido Águila, el cual le expresó su disconformidad por el tipo de apoyo que le venía brindando el doctor Walter Ríos.

De otro lado, también se tiene la declaración de los testigos protegidos n° 4 y 5 2018, quienes aseguran que los exconsejeros Guido Águila, Iván Noguera y Julio Gutiérrez, eran manejados por el señor José Luis Cavassa, a efectos de los nombramientos y ratificaciones de jueces y fiscales.

Asimismo, se cuenta con la declaración del colaborador eficaz 1308-2018, quien habría proporcionado información sobre las reuniones sostenidas entre los integrantes de la presunta organización criminal, para acordar los apoyos en los procesos judiciales y nombramientos de jueces y fiscales; y además, habría señalado, que en la estructura de la organización el número uno era César Hinostroza, y el número tres, Orlando Velásquez.

Además, la declaración del colaborador eficaz 108-2018, quien habría detallado como estaba estructurado la presunta organización criminal, así como las denuncias que cada uno de sus integrantes habrían cumplido en la misma, así señala que Guido Águila y Orlando Velásquez, favorecían a los postulantes en el nombramiento y ratificación de jueces y fiscales, mientras que César Hinostroza era el cabecilla.

Por último, se ha tenido a la vista las transcripciones de los registros de las comunicaciones del año 2018, contenidas en la Denuncia Constitucional 247 y sus anexos, las cuales dan cuenta sobre las conversaciones sostenidas entre los presuntos integrantes de la organización criminal.

Cabe aclarar que la interceptación de estas conversaciones se ha realizado en el marco de la investigación del caso, por ello no debe quedar duda de que definitivamente resultan reveladoras para el análisis del hecho denunciado, toda vez que ellas permiten advertir cómo se realizaban las conversaciones en el entorno de los denunciados, qué funciones cumplía cada uno de ellos y cómo se encontraba estructurado.

En consecuencia, no se puede pretender desconocer de que existen indicios razonables de que César Hinostroza, así como los exconsejeros del Consejo Nacional de la Magistratura,

Guido Aguila y Orlando Velásquez, presuntamente, habrían formado parte de la organización criminal Los Cuellos Blancos del Puerto, las pruebas hablan por sí solas.

6. En el segundo hecho el único denunciado es César Hinostroza, quien, según la Fiscalía de la Nación, habría obtenido beneficios de parte de Edwin Oviedo para apoyarlo en el caso Los Wachiturros, por el cual se le imputa el delito de tráfico de influencias.

El primer elemento constitutivo de este tipo penal exige que se invoque o se tenga influencias ante la administración pública. Al respecto es conocido que Edwin Oviedo venía siendo procesado en el caso Los Wachiturros, y que, según la declaración del colaborador eficaz de Clave 108-2018, en las reuniones sostenidas entre César Hinostroza y Edwin Oviedo, habrían acordado dar solución a este caso e incluso Cesar Hinostroza le habría ofrecido su apoyo y asesoramiento en todo el proceso.

Asimismo, el delito de tráfico de influencias también exige que quien invoque la influencia, reciba, haga dar o prometer, para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra venta o beneficio.

Sobre el particular, la declaración del colaborador eficaz con Clave 108-2018, precisa que por el acuerdo al que arribaron el denunciado César Hinostroza y Edwin Oviedo, este último le pagaba la suma de 3300 soles mensuales e incluso lo habría llevado a ver el Mundial de Rusia, testimonio que debe ser analizado junto al registro de la Comunicación N.º 189, de fecha 25 de marzo de 2018, pues en virtud de ellos César Hinostroza habría recibido sumas de dinero de manera directa en el domicilio de Antonio Camayo, e indirecta a través de su esposa, en el aeropuerto Jorge Chávez.

Por otro lado, la denuncia también señala que, por los beneficios obtenidos de parte de Edwin Oviedo, César Hinostroza, presuntamente, lo habría favorecido en un recurso de casación respecto del cual se le imputa el delito de cohecho pasivo específico.

En cuanto a la primera conducta típica que exige el tipo penal, se encuentra que el sujeto activo solicite y/o reciba, directa o indirectamente, donativo Y/o cualquier otra ventaja.

Al respecto, la denuncia constitucional citando la declaración del colaborador eficaz de Calve 108-2018, señala que: El dinero entregado por Edwin Oviedo también habría sido a cambio de que César Hinostroza, incumpliendo sus funciones, decidiera a su favor en un recurso de casación que se tramitaba ante la

Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, de la cual César Hinostroza era integrante.

Con lo cual también se configuraría el segundo elemento del tipo, consistente en que el dinero recibido fue hecho con el fin de decidir en un asunto sometido a su conocimiento.

En consecuencia, sí existen indicios razonables de que César Hinostroza habría obtenido beneficios económicos y otras dádivas de parte de Edwin Oviedo para dar solución al caso Los Wachiturros, así como para resolver a su favor en el Recurso de Casación N.º 326-2016-Lambayeque.

Asimismo, al denunciado César Hinostroza se le atribuye el delito de patrocinio ilegal por el tercer hecho, referido al nombramiento de Maico Reyner Fernández Morales como juez supernumerario del Callao.

Al respecto, el delito exige que el funcionario o servidor público, valiéndose de su cargo, patrocine intereses particulares.

En ese sentido, de la revisión de los medios probatorios aportados por la Fiscalía de la Nación sobre este hecho, específicamente los registros de las comunicaciones, podemos señalar que en la comunicación de fecha 24 de enero de 2018, sostenida entre Walter Ríos y su asesor Gianfranco, se menciona que el doctor Hinostroza está presionando y que ha pedido para Maico una plaza para paz letrado.

En una segunda comunicación, del 9 de marzo de 2018, sostenida entre César Hinostroza y Walter Ríos, se escucharía que César Hinostroza le pregunta a Walter Ríos: si ya se le había dado la oportunidad a su amigo Maico, a lo que Walter Ríos responde que le ha ofrecido un paz letrada, pero que no le ha contestado. Ante dicha respuesta, César Hinostroza le pide que le dé una última llamada.

Por lo expuesto, existen indicios razonables de que César Hinostroza habría patrocinado a Maico Reyner Fernández Morales ante la Corte de Justicia del Callao para su nombramiento.

Siguiente, por favor.

Por último, por el cuarto hecho se le atribuye al denunciado César Hinostroza el haber acordado con los exconsejeros Iván Noguera y Julio Gutiérrez la ratificación de Frey Mesías Tolentino Cruz en el cargo de juez especializado en lo penal del Santa.

Al respecto, se cuenta con tres registros telefónicos. Un primer registro de comunicación data del 16 mayo de 2018 e inicia cuando César Hinostroza llama a Iván Noguera para pedirle que se reúnan. Sin embargo, por la hora y a sugerencia de César Hinostroza, Noguera Ramos autoriza que el mensaje se lo encargue a Julio. Y minutos después, César Hinostroza llama a Julio Gutiérrez haciendo mención de la comunicación previa que tuvo con Iván Noguera, indicándole que le recuerde sobre su amigo del Santa.

Por último, según el registro de la comunicación de fecha 17 de mayo de 2018, Julio Gutiérrez llamó a César Hinostroza para informarle que el amigo que le recomendó el día anterior había sido aprobado, a lo que César Hinostroza agradece.

En ese sentido, del análisis de las pruebas que se acaban de citar y considerando que al denunciado César Hinostroza se le atribuye por este hecho la presunta comisión del delito de cohecho activo específico, es posible señalar que César Hinostroza habría gestionado e influenciado para que el consejero Iván Noguera y Julio Gutiérrez emitan su voto a favor de la ratificación del juez Frey Mesías Tolentino Cruz.

En consecuencia, sí existen indicios razonables de que César Hinostroza habría influido en la decisión del consejero Iván Noguera y Julio Gutiérrez para la ratificación del juez Frey Mesías Tolentino Cruz, a cambio de que César Hinostroza contrate a sus recomendados.

Siguiente, por favor.

En virtud de lo expuesto, el informe final concluye acusar al denunciado César Hinostroza Pariachi, en condición de exjefe supremo, por la presunta comisión de cinco delitos.

En primer lugar, por el delito de organización criminal debido a que habría integrado la organización 'los Cuellos Blancos del Puerto'.

Asimismo, por los delitos de cohecho activo específico y tráfico de influencias, toda vez que habría recibido beneficios económicos y dádivas de parte de Edwin Oviedo.

Además, por el delito de patrocinio ilegal, por presuntamente haber gestionado el nombramiento de Maico Reyner Fernández Morales como juez supernumerario del Callao.

Y por el delito de cohecho activo específico, por la ratificación del juez Frey Mesías Tolentino Cruz.

Siguiente, por favor.

Acusar al denunciado Guido César Águila Grados en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal por presuntamente haber integrado la organización 'Los Cuellos Blancos del Puerto'.

Acusar al denunciado Orlando Velásquez Benites en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal por presuntamente haber integrado la organización 'Los Cuellos Blancos del Puerto'.

Es todo cuanto tengo que informar, Presidenta.

Por favor, dar pase a mi colega Otto Guibovich.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Muchas gracias, congresista Retamozo.

Tiene la palabra el congresista Otto Guibovich.

El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).- Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señores congresistas.

La corrupción destruye la institucionalidad y daña a la nación en su conjunto. Muchos de los males que hoy día sufrimos en la salud, en la extrema pobreza y en otros planos se deben a la corrupción.

Hoy actuaré en forma conjunta con la congresista Retamozo como acusador en la Denuncia Constitucional 247, designación que nos fue encomendada por la Comisión Permanente del Congreso de la República.

En ese sentido, procederé a sustentar la acusación constitucional en contra de dos de los exconsejeros del desaparecido Consejo Nacional de Magistratura, que se encuentran comprendidos en la misma y son los denunciados Sergio Iván Noguera Ramos, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, regulados en los artículos 317° y 395° del Código Penal.

La siguiente, por favor.

Julio Atilio Gutiérrez Pebe, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocinio ilegal, regulados en los artículos 317° y 395° del Código Penal.

Señores congresistas, debo señalar que la denuncia

constitucional en contra de los denunciados Noguera Ramos y Gutiérrez Pebe, se sustentan en los siguientes hechos, respecto de los cuales se les imputa determinados delitos a estos denunciados.

La organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto", cuya finalidad habría sido copar con su gente las diversas instancias del Poder Judicial y del Ministerio Público mediante el nombramiento de jueces y fiscales titulares, que les aseguren el manejo de procesos en los diferentes niveles de la administración de justicia, en cuyo esquema habría sido imprescindible la participación de estos denunciados.

El segundo hecho, es el referido a la ratificación de Frey Mesías Tolentino Cruz en el cargo de juez especializado en lo penal en el distrito del Santa, en Chimbote, de lo cual fue partícipe el denunciado Sergio Iván Noguera Ramos.

Áncash, desafortunadamente, ha sido golpeada duramente por la corrupción. Hace poco se ha aplicado pena de 35 años para un exgobernador y un exalcalde, porque llegaron al nivel de sicariato político. Mientras tanto, muchos jueces y fiscales de la época no vieron, no oyeron.

El tercer hecho, corresponde al favorecimiento judicial de Javier Prieto Balbuena, gerente general de Enapu, donde intervino el denunciado, Julio Atilio Gutiérrez Pebe.

Estimados congresistas, es importante resaltar que la presente denuncia constitucional ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento del Congreso, al haber merecido pronunciamiento por parte de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y de la Comisión Permanente en las sesiones que se encuentran debidamente registradas.

Siguiente, por favor.

Otro aspecto a considerar es que los denunciados Noguera Ramos y Gutiérrez Pebe, en base a la denuncia formulada, tuvieron la oportunidad de realizar sus descargos.

Al respecto, quiero destacar que los descargos presentados por los denunciados tienen un argumento en común, la presunta vulneración del principio del *ne bis in ídem*.

Los denunciados mencionan que todos los hechos que se les imputa ya fueron investigados y eventualmente aprobados en el informe final de las Denuncias Constitucionales 211, 215, 217, 228, 229, por lo que se le podría volver a realizar una investigación sobre los mismos hechos.

Precisamente, en virtud de ello, se recomendó, como medio probatorio, la exhibición de los actuados en la tramitación de las precitadas denuncias, así como del informe final correspondiente, de lo que se desprende que los hechos que fueron objeto de prueba en la investigación de la Denuncia 211 y las siguientes, son notoriamente diferentes a aquellas que son objeto de prueba en esta Denuncia Constitucional 247.

En el debate producido a propósito de la Denuncia Constitucional 211, el delito de organización criminal fue una imputación que no provino de la Fiscalía de la Nación, que ejerce la acción penal. Tan es así, que la Denuncia Constitucional 228, formulada por el exfiscal de la Nación, Pedro Gonzalo Chávarry, interpone denuncia contra los denunciados hoy por la comisión de los presuntos delitos de patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico y tráfico de influencias en el ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto, los hechos que se investigan en el marco de la tramitación de dichas denuncias constitucionales, se configuran de manera diferente. Así los hechos investigados no son los mismos. Y el material probatorio utilizado si bien tiene algunas coincidencias, ahora tiene como objeto otros hechos.

Es por ello, que concluimos que en este caso no se está vulnerando el principio del *ne bis in ídem*, citado por la defensa.

Siguiente, por favor.

A continuación, expondré los hechos en los cuales han sido comprendidos los denunciados Sergio Iván Noguera Ramos y Julio Gutiérrez Pebe, así como la tipificación de los ilícitos penales que se les imputa y que hace referencia a la acusación constitucional, que hoy se sustenta ante ustedes.

El primer hecho se encuentra referido a la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto", y en el cual se encuentran comprendidos los denunciados Noguera Ramos y Gutiérrez Pebe.

El artículo 317 del Código Penal establece que el delito de organización criminal no requiere condición especial del sujeto activo. Es decir, podría ser cualquier persona sujeta a imputabilidad de responsabilidad penal. En este caso en particular, según la Denuncia Constitucional 247, los sujetos activos fueron altos funcionarios del Estado junto a otras personas.

En cuanto al elemento personal, se tiene que la denuncia está

dirigida contra una pluralidad de personas, según la hipótesis de la Fiscalía de la Nación en tres redes: la primera integrada por personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia del Callao; la segunda red integrada por abogados y empresarios; y la tercera por altos funcionarios del Estado, lamentablemente.

Respecto al elemento temporal, según la hipótesis fiscal, la organización criminal existía para nombrar y ratificar a jueces y fiscales cercanos a ellos, y así favorecer a determinadas personas en procesos judiciales.

No se trataba de una organización que se constituyó para favorecer a una persona en específico, sino que tenía una finalidad estable en el tiempo, y solo fue interrumpida cuando comenzaron las respectivas investigaciones que nos llevan a este caso.

Sobre el elemento teleológico, la Fiscalía de la Nación ha señalado que el objetivo de la organización criminal era cometer delitos contra la administración pública mediante el nombramiento de jueces y fiscales amigos, para tener un control respecto a la administración de justicia.

En cuanto al elemento funcional, según la Fiscalía, también, César Hinostroza era el líder de la organización criminal que daba órdenes a los demás miembros de la organización; mientras que los exintegrantes de Consejo Nacional de la Magistratura se encargaban de nombrar y ratificar a jueces y fiscales amigos en puestos determinados.

En este caso, se debe tener presente que el colaborador eficaz FPCC-108-2018 declaró que Mario Mendoza pagaba los almuerzos de los exconsejeros Guido Aguila, Iván Noguera, Julio Gutiérrez y Orlando Velásquez.

Con respecto a las funciones de los exconsejeros, este colaborador eficaz declaró que Guido Aguila, Iván Noguera, Julio Gutiérrez y Orlando Velásquez tenían como función favorecer a los postulantes en nombramiento y ratificaciones a jueces y fiscales, y que quien proponía los nombres era Walter Ríos.

De igual manera, el testigo protegido TP4-2018 declaró que José Luis Cavassa Roncalla era integrante de la organización criminal y manejaba a los exconsejeros Guido Aguila, Noguera Ramos y Gutiérrez Pebe. Esto mismo fue mencionado por el testigo protegido TP5-2018.

De igual manera, en la comunicación de fecha 28 de mayo de 2018 entre el exconsejero Gutiérrez Pebe y César Hinostroza

Pariachi se aprecia que el primero informa al segundo sobre el comportamiento de otro exconsejero, que sería Iván Noguera.

Respecto al elemento estructural referido a la capacidad que tiene la organización de actuar de manera coordinada entre diferentes niveles, se cuenta con registros de las comunicaciones que acreditan que los integrantes de la organización daban cuenta de todo su proceder a César Hinostroza, así como las coordinaciones que se realizaban para nombramiento de jueces y fiscales.

Así se debe tener presente las declaraciones del testigo protegido TP4-2018, quien mencionó que José Luis Cavassa Roncalla manejaba a los exconsejeros Guido Aguila, Noguera Ramos y Gutiérrez Pebe.

De igual manera, el testigo protegido TP5 mencionó que existía una gran influencia de Cavassa sobre los exconsejeros mencionados.

Finalmente, se debe tener en cuenta la comunicación entre Julio Gutiérrez Pebe e Hinostroza Pariachi, en el registro de comunicaciones, de fecha 28 de mayo de 2018, donde el primero le menciona lo siguiente: "Iván se me ha reservado una semana más", y añade: "No ha dejado ni que informemos", a lo que César Hinostroza responde: "Ya, ya, tranquilo, nomás, yo hablo con él, ya".

Se aprecia que un exconsejero de la Magistratura le informa al juez supremo sobre el comportamiento de otro exconsejero. Esto no tendría explicación dentro de las funciones y competencias legales otorgadas a un órgano constitucionalmente autónomo y a las autoridades, pero sí tiene sentido si se entiende dentro del contexto de una organización que operaba paralelamente para coordinar nombramiento de jueces y fiscales.

Es decir, de todo lo expuesto se concluye que con respecto al primer hecho, este puede subsumirse dentro del delito de organización criminal, ya que concurren todos los elementos del tipo penal, existiendo suficientes elementos de convicción para vincular a los altos funcionarios Julio Atilio Gutiérrez Pebe e Iván Noguera Ramos, entre otros, con el referido delito tipificado en el artículo 317 del Código Penal, el cual establece que quien promueva, organice, constituya o integre una organización criminal de tres o más personas, con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada se repartan tareas o funciones destinadas a cometer delitos, serán reprimidos con pena privativa de la libertad.

El segundo hecho se encuentra referido a la ratificación de

Frey Mesías Tolentino Cruz en el cargo de juez Especializado en lo Penal de Santa-Chimbote, del distrito judicial de Santa, y en el cual se encuentra comprometido el denunciado Sergio Iván Noguera Ramos.

En la denuncia se sostiene que los exconsejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Noguera Ramos y Gutiérrez Pebe habían emitido su voto a favor de la ratificación de Frey Mesías Tolentino Cruz como juez Especializado en lo Penal de Santa, previo acuerdo ilegal con César José Hinostroza Pariachi, a cambio de favores recíprocos, intercambiados con los integrantes de la organización criminal.

Así se menciona que, aproximadamente, en el mes de febrero de 2018, César Hinostroza nombró a un recomendado de Noguera Ramos como personal jurisdiccional de la Sala Suprema en la que laboraba el primero, hecho que ya habría sido objeto de denuncia constitucional, presentado el 26 de julio de 2018.

Asimismo, se precisa que, en días muy cercanos a la ratificación de Frey Tolentino, el exjuez supremo Hinostroza Pariachi y el exconsejero Gutiérrez Pebe mantuvieron una comunicación telefónica, en la que este último le recordaba al primero que refuerce a su sobrino Carlos Valdivia en el Callao.

Cabe precisar al respecto que este hecho se imputa al denunciado Iván Noguera Ramos la presunta comisión del delito de cohecho pasivo específico, artículo 395 del Código Penal, el mismo que precisa que pueden ser sujetos activos de este delito cualquier funcionario análogo a un magistrado, árbitro, fiscal, perito o miembro del tribunal administrativo. En este caso, el denunciado Sergio Iván Noguera Ramos tenía la condición de miembro del Consejo Nacional de la Magistratura al momento de la ratificación del juez Frey Mesías Tolentino Cruz. Por lo tanto, su ratificación estaba sometida a su conocimiento, tanto es así que incluso fue su oponente y votó de manera favorable. Sin embargo, corresponde determinar si su voto fue emitido en ese sentido por acuerdo ilegal con César Hinostroza Pariachi, conforme lo sostiene la Fiscalía de la Nación.

De acuerdo a la revisión de los documentos derivados de la Convocatoria 001-2018, Ratificación Consejo Nacional de la Magistratura, así como de la visualización del CD presentado por el denunciado Noguera Ramos, se constata que el juez Frey Mesías Tolentino Cruz, efectivamente, postuló en dicho procedimiento de ratificación. Es más, en su entrevista personal tuvo como oponente al propio denunciado.

En consecuencia, el denunciado Iván Noguera Ramos sí tuvo

dentro de su competencia la ratificación del magistrado Tolentino Cruz, tanto es así que fue ratificado en el cargo de juez Especializado en lo Penal de Santa-Chimbote, con el voto favorable, entre otros, del denunciado. Sin embargo, corresponde determinar si su voto fue emitido en ese sentido por acuerdo ilegal con Hinostroza Pariachi, conforme lo sostiene la Fiscalía de la Nación.

Al respecto, los registros de las comunicaciones en las que Fiscalía de la Nación sustenta su imputación han sido analizados en su conjunto para comprender el contexto en que se dieron. Por ello, si bien es cierto el denunciado Noguera Ramos solo participó en una de las tres conversaciones, también es cierto que dichas comunicaciones se encuentran vinculadas entre sí, pues en la segunda se hace referencia a la primera y en la tercera a la segunda

Así, es posible señalar que la persona que fue recomendada a Julio Gutiérrez Pebe y, por intermedio de este, a Iván Noguera Ramos, es de género masculino y pertenece al Santa, distrito judicial por el cual en un principio buscaban su ratificación cuatro jueces especializados en lo penal del Santa, Chimbote, dos hombres y dos mujeres.

No obstante, uno de los postulantes fue excluido del procedimiento de ratificación, quedando dos mujeres y un hombre en carrera, quienes fueron ratificados en sus cargos al haber aprobado en etapa de entrevista personal, realizada el 17 de mayo de 2018, fecha en la cual Julio Gutiérrez comunicó a Hinostroza que su recomendado había aprobado.

La denuncia constitucional menciona que, los integrantes de la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto" hacían sus arreglos a cambio de favores recíprocos. Es así, que en el presente caso Noguera Ramos había apoyado la ratificación de Fredy Mesías Tolentino Cruz, en virtud de que César Hinostroza, en febrero de 2018, había nombrado a su recomendado como personal jurisdiccional en la Sala Suprema, la misma que fue materia de otra denuncia constitucional el 26 de julio del año 2018.

Por lo expuesto, existen indicios de que el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos, habría emitido su voto a favor de la ratificación del juez Fredy Mesías Tolentino Cruz a cambio del favor efectuado por César Hinostroza Pariachi en la contratación de su recomendada.

Encontrándose así acreditada la comisión por el denunciado Sergio Iván Noguera Ramos del delito de Cohecho pasivo específico, tipificado en el artículo 395 del Código Penal, el

cual establece: "El magistrado, árbitro, fiscal, perito, miembro del Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo, que bajo cualquier modalidad acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a sabiendas que es hecho con el fin de influir o decidir en asuntos sometidos a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de la libertad".

El tercer hecho está referido a favorecimiento judicial de Javier Prieto Balbuena, gerente general de Enapu, y en el cual se encuentra comprometido el denunciado Julio Gutiérrez Pebe.

La denuncia constitucional precisa que el exconsejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su condición de funcionario público, habría solicitado a Walter Ríos que favoreciera a un amigo de su esposa, el señor Javier Prieto Balbuena, gerente general de la empresa Enapu, en una medida cautelar entablada por extrabajadores de dicha empresa estatal, la misma que se tramitaba ante un juzgado laboral transitorio del Callao, que estaba a cargo del juez supernumerario designado por Walter Ríos.

El artículo 385 del Código Penal señala que puede ser sujeto activo del delito de patrocinio ilegal el funcionario o servidor público. En el presente caso se denuncia que Julio Gutiérrez Pebe habría patrocinado los intereses de un tercero ante la administración de justicia.

Gutiérrez Pebe, en ese entonces ejercía el cargo de consejero del Consejo Nacional de la Magistratura. Por lo tanto, tenía la calidad de funcionario público.

En cuanto al patrocinio de intereses particulares, tenemos, en primer lugar, los registros de las comunicaciones transcritas en los párrafos precedentes, según los cuales Gutiérrez Pebe, en una llamada telefónica realizada a Walter Ríos, presidente de la Corte de Justicia del Callao, le recuerda a éste sobre un asunto del Callao, a lo que Walter Ríos responde que "se va a reunir con Javier y otro chico" para ver el estado del mismo.

El segundo registro telefónico complementa la información obtenida de la primera, pues de esta se desprende que él, Javier, al que se hace mención en la primera comunicación, se trata de Javier Prieto Balbuena, gerente de Enapu Callao. Asimismo, el "chico" al que se alude en esta se trata de Orestes.

De igual manera, la tercera comunicación representa prueba de que el 4 de mayo de 2018 se habría agendado una reunión entre Javier Prieto Balbuena y Orestes Augusto Vega Pérez, estas

comunicaciones brindan indicios de que Julio Gutiérrez Pebe habría patrocinado los intereses particulares de Javier Prieto Balbuena ante la administración pública, la declaración del colaborador eficaz con clave FPCC0108-2018 refuerza esta conjetura, toda vez que no solo se refiere a las gestiones que habría realizado el exconsejero ante Walter Ríos, sobre este caso, sino que además especifica que el apoyo solicitado versaba sobre una medida cautelar que los extrabajadores de la empresa de Enapu-Callao, habrían interpuesto ante el Juzgado Laboral Transitorio, en el marco de una demanda laboral de reincorporación.

En ese sentido, se cuenta con indicios suficientes de que Julio Gutiérrez Pebe habría gestionado con Walter Ríos Montalvo, una resolución favorable a los intereses de Javier Prieto Balbuena.

En concreto, en la medida cautelar que habría sido interpuesta ante el Juzgado Laboral del Callao, cuyo despacho se encontraba a cargo del juez Supernumerario Orestes Augusto Vega Pérez, quien fue nombrado como juez de la Corte del Callao por Walter Benigno Ríos Montalvo, mediante Resolución Administrativa de Presidencia 391-218 Poder Judicial.

Por tanto, de acuerdo a los hechos señalados, se encuentra acreditada la comisión del delito de patrocinio ilegal por parte de Julio Gutiérrez Pebe, tipificado en el artículo 385.º del Código Penal el cual establece: quién valiéndose de su calidad de funcionario, servidor público, patrocina intereses de particulares ante la administración pública, será reprimido con pena privativa de la libertad.

Señora Presidenta, señores congresistas, teniendo en cuenta los hechos expuestos y encontrándose acreditada la comisión de ilícitos penales, se formula acusación en contra del denunciado Sergio Iván Noguera Ramos, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, por presunta comisión de los delitos de Organización criminal, y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317.º y 395.º del Código Penal, respectivamente, y acusar al denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 317.º y 385.º del Código Penal, respectivamente.

De esta manera, señora Presidenta, señores congresistas, concluyo con la sustentación de la Denuncia Constitucional n.º 247 que corresponde a los denunciados antes señalados, solicitándole a su presidencia, pueda someter al debate para su posterior aprobación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin)..- Agradecemos al congresista Guibovich Arteaga por la exposición.

Vamos a darle la palabra, en este momento, al exjuez supremo César José Hinostroza Pariachi para ejercer su derecho de defensa, hasta por 30 minutos.

El señor EXJUEZ SUPREMO, César José Hinostroza Pariachi..- Gracias, señora Presidenta; muy buenos días, por su intermedio a todos los señores congresistas del Perú.

Voy a tratar de cumplir con el tiempo que se me ha otorgado.

Estamos ante un juicio político o estamos ante un juicio jurídico, eso es lo que me hacía una pregunta toda la noche anterior y hoy en la mañana, creo, que estamos en un juicio jurídico donde tenemos que acudir como fuente solo a la Constitución y a la ley, esto no es un antejuicio político, per se, y que no vamos a contentar a la población sobre las decisiones que pueda asumir el Congreso.

Lo que queremos que aquí buscar es el imperio de la ley, y digo esto, señora Presidenta, porque desde que empezó está denuncia constitucional en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales se me han negado varios derechos fundamentales, espero que se tome nota, o bueno está grabado. Se me ha denegado el derecho a la prueba. ¿En qué sentido?, no se me ha admitido una serie de pruebas ofrecidas, de conformidad con el Reglamento del Congreso, y amparado en el derecho fundamental de defensa, previsto en el artículo 139,14 de la...

Y esta negativa, solicitar pruebas, actuar pruebas en la audiencia, ha generado que, ni la señora congresista Retamozo ni el señor congresista Guibovich hayan dado respuesta a un argumento principal respecto a tres hechos materia de este debate.

Vamos por partes.

Primero, delito de organización criminal

La defensa, en su momento, arguyó el amparo de derecho fundamental, de la prohibición de juzgar dos veces a una persona.

Y voy a hablar en un lenguaje sencillo, porque en la oportunidad anterior que hice uso de la palabra, un

representante de la patria acusó de querer enseñar, entre comillas, a los congresistas, como una especie de falta de respeto. No es así.

Yo tengo el mayor respeto por ustedes porque son representantes del pueblo.

No trato de enseñar nada, sino solamente de explicar de una manera didáctica.

Y pongo este ejemplo, supongamos que hace una semana me acusaron por apropiarme de una computadora del Estado, de las siguientes características: XYZ.

Y ya estoy procesado actualmente por la Fiscalía con el control del juez.

Mañana me presentan una denuncia por el mismo hecho, de la computadora, con las mismas características, el mismo día, en las mismas circunstancias, entonces, ¿el Congreso qué tiene que hacer? Archivar la denuncia, porque se estaría violando el principio *ne bis in idem* procesal, que, en lenguaje sencillo, está prohibido juzgar dos veces por unos mismos hechos.

Y eso nos lo ha consagrado ya no solamente el Tribunal Constitucional sino también la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como ustedes saben.

Por qué alego que en mi caso por el delito de organización criminal se está vulnerando la prohibición de juzgar dos veces por un mismo hecho.

Y aquí tiene que ver la negativa de la Subcomisión, de pedir y no sé si puedo, creo que no se puede ponchar, pero, bueno, tengo a la mano la copia de la disposición fiscal número 15 de fecha 19 de octubre de 2018.

Emitido por el fiscal supremo en ese entonces, Pablo Sánchez Velarde, el mismo fiscal que ha hecho esta denuncia 247.

En esta disposición fiscal que no ha querido pedir la subcomisión, están todos los hechos que configuran el delito de organización criminal y el delito de patrocinio ilegal, respecto a la designación del juez de paz letrado, Michael Fernández Morales, fue designado por el señor Walter Ríos Montalvo, el año 2018.

Y solamente voy a citar un pasaje, porque es largo, no me va a alcanzar el tiempo.

Si hubieran tenido a la vista esta disposición fiscal, porque

incluso se pidió un informe al señor Fiscal Supremo, Fernández Alarcón, se hubieran dado cuenta, que en la página 28 al 31, se describen los hechos que [¿?] el delito de organización criminal.

Y respecto a mi persona, qué se dice, voy a leer.

Fundamento 93, Pacori, dice el fiscal supremo, Pablo Sánchez Velarde, número 01, cinco 2018, dice lo siguiente:

La investigación que se sigue contra la organización criminal denominada «Los Cuellos Blancos» se adecua a la noción lugar, que regula la Ley 30077. Y describe el tipo penal.

Es así que los actos de investigación que se viene realizando permite impedir que «Los Cuellos Blancos» es una organización criminal cuyo objetivo es la comisión de delitos contra la administración pública.

Apartado 93.

Apartado 100, dice: Así, en el ejercicio de las funciones de vocal de la Corte Suprema, Cesar Hinostroza, e integrante del Consejo de la Magistratura, habría destinado su accionar a la comisión de diversos hechos que se han analizado en la presente disposición fiscal.

Aunado a ello, el informe 105-2018, de la fiscal Sandra Castro Castillo, hace alusión a las declaraciones de colaboradores eficaces, entre ellos, el de clave FP108-2018, la misma declaración y colaboración eficaz que se ha escuchado hace poco. Dice este colaborador [¿?] Mario Mendoza, Antonio Camayo respecto a mi persona, dice: "César Hinostroza Pariachi, este es el cabecilla 1 de la organización criminal, porque Waldo Ríos coordinaba con este y, a la vez, obedecía órdenes de César Hinostroza para los arreglos, tanto en los casos judiciales de la Corte del Callao y de la Corte Suprema; también con los postulantes a jueces y fiscales en el CNM, todo a cambio de dinero y estos encuentros eran en los distintos restaurantes", los mismos hechos que hemos escuchado a la señora congresista Retamozo y replicado por el señor Guibovich. Estos son los hechos.

Y dice el 102, el del señor fiscal, que ya me abrió proceso por delito de organización criminal, dice: "Si bien estos son los hechos contenidos en el informe Pacori, debe considerarse que el Pleno del Congreso únicamente aprobó la acusación por delito de organización criminal contra el exjuez supremo César Hinostroza, por la cual se procede a formalizar la investigación preparatoria.

En la parte final de esta disposición fiscal dice: "Decisión: Por estas consideraciones este Ministerio Público, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone formalizar y continuar la investigación preparatoria contra César José Hinostroza Pariachi por los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, negociación incompatible y tráfico de influencias".

Muy bien. Entonces, pues, volver a acusar ahora por el delito de organización criminal por los mismos hechos, prácticamente es vulnerar el derecho fundamental que hemos mencionado.

Segundo punto, sobre el caso de la asignación del Juez de Paz Letrado, Maico Fernández Morales. También en esta disposición final, —que no se quiso pedir no sé por qué motivo— en el apartado 79, dice: "César Hinostroza Pariachi habría solicitado a Walter Ríos Montalvo favorecer a la persona de nombre Maico para que se le otorgue un puesto en la Corte Superior de Justicia del Callao, en específico, para el cargo de juez del Juzgado de Paz Letrado del Callao", y citan un audio, del 23 de enero, que también hemos escuchado a la congresista Retamozo, son los mismos audios.

¿Qué dice la Fiscalía? "En cumplimiento a la acusación del Congreso y de conformidad con la Resolución Legislativa 006, me abren también investigación preparatoria, que es un proceso penal, por el delito de patrocínio ilegal, ¿no es cierto?, por la designación del Juez de Paz Letrado Maico Fernández Morales".

Entonces, no se ha dado respuesta ahora al argumento principal de la defensa de la prohibición de juzgar dos veces por los mismos hechos.

Quiero hacer una acotación, y esto lo saben los abogados, el delito de organización criminal es un delito autónomo de los delitos que pueda cometer la organización. Es como si fuera una empresa, la empresa A-B comete una serie de delitos, se le abre proceso por A-B y en las siguientes denuncias por otros delitos que habría cometido la organización. No se puede estar denunciando a cada momento organización criminal con los delitos medio o los delitos fines y eso tampoco se ha dado respuesta.

Pasamos al caso del señor Edwin Oviedo, los hechos que contiene la Denuncia 247, que ha sido analizado por la Subcomisión, ha sido denunciado por el congresista Richard Arce Cáceres y la Denuncia Constitucional 215 son los mismos hechos, los mismos elementos de convicción.

¿Y qué dice el informe Pacori? No le dieron contenido penal. ¿Por qué? Porque no se dan los elementos ni de tráfico de influencias ni de cohecho pasivo, que después voy a referirme brevemente.

¿Y qué es lo que dijo el señor Pacori en su informe? Dijo que como se trata de conversaciones con litigantes, que son impropias y que viola la imparcialidad de un juez, entonces merece la destitución y pide destitución por estos hechos al Pleno y en el Pleno, efectivamente, me destituyen del cargo el día 4 de octubre el 2018, conforme aparecen en las actas.

Entonces, esto ya fue conocido por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, por la Comisión Permanente del Congreso y por el Pleno. Entonces, se han vuelto a denunciar los mismos hechos en la Denuncia Constitucional 247.

Ahora, podría interpretarse, algún jurista por ahí de decir: "No, pues, un momentito, una cosa es la sanción administrativa y otra cosa es los tipos penales", pero si el Congreso como órgano constitucional autónomo en su momento dijo que no había delito porque solamente me sancionó administrativamente por qué volver a revivir estos hechos, pero me voy, no quiero eludir ningún tipo de responsabilidad, pueden abrir las investigaciones que deseen.

En el caso de Oviedo, qué dice la subcomisión, que se habría cometido dos delitos, tráfico de influencias y cohecho pasivo, quién es el comprador de influencias, Edwin Oviedo, quién es el cohechador activo, Edwin Oviedo. He pedido la declaración del señor Oviedo vía vídeo conferencia, que era fácil actuarse en la audiencia de pruebas de la subcomisión nunca lo llamaron, se negó la subcomisión violando el derecho a la prueba, porque a quién más preguntarle si le dio o no le dio alguna dádiva al Juez, al señor Edwin Oviedo, es el único que podría haber dicho, tenemos conocimiento que este señor Oviedo ha declarado en una Fiscalía Anticorrupción del crimen organizado, hemos pedido que se oficie para que envíen las copias de la declaración, también se nos negó.

Entonces, qué es lo que tiene la denuncia constitucional y por ende la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, solo la declaración del colaborador eficaz 108, que ya lo he mencionado fue conocida en el Informe Pacori por el anterior Congreso, qué dice el colaborador, el colaborador habla de presuntas dádivas, pasajes para el mundial de fútbol y otros ocurridos en el año 2018, -ojo 2018- y así lo dice la Denuncia Constitucional 247.

La defensa ha presentado documentos bancarizados de haber pagado sus pasajes, haber pagado sus entradas, no se ha

valorado, ustedes no van a apreciar en el Informe de la subcomisión si le dan o no le van valor de prueba, pero hay más, supongamos que se haya dado alguna dádiva al que habla, cómo se configura el tráfico de influencias, no lo dice la denuncia fiscal, no lo dice la subcomisión. La subcomisión ha variado los hechos y ahí se ha vulnerado el principio de inmutabilidad de los hechos, por qué, porque ni el colaborador ni la denuncia constitucional dice que yo le he dicho al señor Edwin Oviedo: "Oye Oviedo, yo tengo influencias, lo conozco al juez que conoce tu caso llamado Wachiturros", y acá hay otro craso error, las investigaciones [¿?] con nuevo *código de fiscales, no los jueces, pero la subcomisión dice que yo le había dicho a Oviedo, "Yo tengo llegada, tengo influencia con el juez de tu caso". Totalmente falso, acá sería con el juez que lleva el caso, ¿quién es? El juez de Lambayeque, perdón, el fiscal de Lambayeque cuya declaración también hemos pedido, se nos ha negado para ver si algún día lo he llamado o alguna vez le he pedido algo.

En consecuencia, no se dan los elementos de tráfico de influencia porque yo no lo he invocado tener influencias ante ningún fiscal, ni menos le he pedido a condición de ejercer mis influencias a alguno de aquí o al señor Oviedo.

Cohecho pasivo, qué dice la subcomisión, que de acuerdo al colaborador -ojo, reitero- que dice que el año 2018 habría dado dádiva, dice que también se le dio para que resuelva un recurso de casación que tenía en la Sala Penal Permanente y lo cito, Recurso de Casación 326/2016, este recurso de casación se ha resuelto el 2016 en noviembre y no por el que habla, sino por un colegiado de cinco magistrados cuyo ponente fue el doctor Josué Pariona Pastrana. Hemos pedido la declaración del señor Pariona Pastrana, se nos ha negado sin ningún fundamento por la subcomisión.

Pero, en todo caso, cómo se puede dar un medio corruptor el 2018, para un hecho que ocurrió el 2016, y qué dice la subcomisión, algo que no está ni la denuncia, ni lo dice el colaborador, dice: Posiblemente Hinostroza habría conocido al señor Oviedo el año 2015, ¿quién lo dice eso? Lo dice la subcomisión, o sea, hay una especulación, hay una subjetividad total que lamentablemente pierde seriedad a este procedimiento parlamentario.

Vayamos ahora al caso de Frey Tolentino, entonces estaba omitiendo, no hay cohecho pasivo, el cohecho pasivo se da cuando el juez solicita o recibe un donativo para resolver, es causa efecto para resolver el caso. Si el 18 el señor Oviedo me ha dado algo, tendría que resolver el 18 algún proceso de

él y nunca he tenido ningún proceso de Oviedo a mi cargo, nunca.

Ahora, Freddy Tolentino, este es un juez del Santa que fue ratificado el 16 de mayo de 2018, quisiera que presten atención, 16 de mayo de 2018, qué dice la fiscalía, que se ha cometido delito de cohecho activo, porque se habría sobornado, ¿no es cierto?, al señor Noguera, y también al señor Gutiérrez para que voten por la ratificación; delito de cohecho.

Muy bien, ¿qué indicios tiene la comisión?, y, obviamente, yo no le echo la culpa a la comisión sino a la Fiscalía, ¿qué indicios tiene? Y tiene tres llamadas telefónicas, tres llamadas telefónicas del día 16 de mayo y 17 de mayo; dos del 16 de mayo, una con Noguera, otra con Gutiérrez; y la del 17 de mayo, el señor Gutiérrez, que llama al que habla comunicando que alguien habría aprobado.

Señores, en la disposición fiscal que ya me abrieron proceso por delito de patrocínio legal y tráfico de influencias por la ratificación del juez Ricardo Chan Recuay, en base a la acusación del anterior Congreso, en las páginas 17 y 18, 19, ¿no es cierto?; elemento de convicción, dice el señor fiscal Pablo Sánchez Velarde, apartado 71, la llamada de Hinostroza a Noguera, la llamada de Hinostroza a Gutiérrez y la devolución de la llamada de Gutiérrez a Hinostroza, que también ha sido citada por la congresista Retamozo.

Estos tres elementos de convicción están en esta carpeta fiscal para sustentar la ratificación del señor juez Ricardo Chan Recuay; entonces, qué elementos de convicción tiene la subcomisión para poder acusarme por delito de cohecho en el caso de la ratificación de Frey Tolentino, ninguno, porque o estos elementos sirven para probar un hecho, o sirven para otro, pero no por dos personas totalmente distintas.

Aquí se vulnera el principio de no contradicción y raya con la lógica.

Ahora bien, qué más se dice. Ah, perdón. Se ha dicho también que no son los mismos hechos los que han sido denunciados por el anterior Congreso y que no ha hecho la denuncia el fiscal de la Nación.

Señor, en mi caso, por delito de organización criminal, la denuncia es la 229, que la ha hecho suya el congresista Gino Costa Santolalla; y en el debate de la Comisión Permanente, del 27 de setiembre, que también tengo a la mano, que tampoco se ha tenido a la vista, 27 de setiembre de 2018, interviene el señor Costa.

Voy a leer la parte pertinente, página 92 de la Comisión Permanente, dice: Presidente, el hecho de que podamos nuevas cosas, no significa que con lo que tenemos, no tenemos suficiente. Yo he dicho que tenemos lo suficiente y tenemos suficiente felizmente, porque no es solo los congresistas que han denunciado al señor Hinostroza y a los cuatro miembros del CNM; acá tenemos una denuncia del exfiscal de la Nación, fundada en la investigación que llevan a cabo sobre esta organización criminal hace más de ocho meses la fiscal Sandra Castro, y la fiscal Rocío Sánchez, que no son solo los que han escuchado los audios los que conocemos y los que no conocemos, sino que están trabajando con tres colaboradores eficaces.

Organización criminal suena fuerte, sí, pero eso es lo que son, un grupo de amigos organizados para actuar al margen de la ley o para el Poder Judicial y el Ministerio Público, lo han dicho nuevamente hoy día, no meter a los mejores, sino a los mejores amigos para que respondan a los intereses de una organización que emite sentencia y hace nombramientos en función defender esos servicios o meter gente por distintos motivos, etcétera.

Y termina el señor Costa, en ese debate: El mensaje que vamos a dar como Congreso, vamos a ayudar a enterrar todo, ¿no? Está en nuestras manos dar un mensaje claro de compromiso con esfuerzo que hacen los componentes sanos del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Yo creo que, por lo menos, lo que podemos hacer es respaldar el trabajo del congresista Oracio Pacori, que ha narrado los mismos hechos que hoy día se ha narrado.

Y, en conclusión, aquí votan por la acusación contra César Hinostroza y en el Pleno lo aprobaron. Se emitió la Resolución Legislativa 09, por el cual me acusan por delito de organización criminal.

Cómo no se va a dar validez a la denuncia constitucional del señor Costa porque en todo caso yo estoy procesado sin denuncia constitucional, ojo, y me han dictado prisión preventiva por 36 meses, ¿no es cierto?, nunca antes visto en la historia del Poder Judicial; 36 meses, por el delito de organización criminal; o sea, estoy detenido sin denuncia legítima del Congreso, no podemos admitir esa posición.

De manera que, señores, haciendo un resumen: en el caso de organización criminal, pido que se desapruere el informe de la subcomisión por vulneración del *nom bis in idem*, y si faltan elementos, hay que devolver la denuncia, respetuosamente a la subcomisión, para que reciba y complete las pruebas que se me

han denegado, son como diez medios probatorios que me han negado sin ninguna fundamentación.

En el caso de Maiko Fernández Morales, de igual manera, desaprobar el informe de la subcomisión, y en todo caso devolver a la subcomisión, para que pida al fiscal supremo Fernández Alarcón, copia de disposición fiscal que tengo a la mano, que lo he pedido, no lo han hecho, donde están todos los mismos hechos citados en este Pleno.

En cuanto a Oviedo, si no se quiere reconocer la sanción de destitución que me ha impuesto el Congreso por esos hechos de Oviedo, donde no tiene contenido penal, pido que se desapruebe la subcomisión porque no existen los elementos configuradores, ni del delito de tráfico de influencias, ni del cohecho pasivo, y además porque se ha vulnerado el principio de (¿?) de los hechos porque se ha alterado lo que ha dicho la fiscalía y el colaborador eficaz.

Y, finalmente, en cuanto al caso del Frey Tolentino Mesías, no existe ningún indicio de la intervención del que habla en esa ratificación. Porque, reitero, las únicas llamadas telefónicas están en esta disposición fiscal por el cual me han abierto proceso por la ratificación de Ricardo Chang, y con esos elementos de convicción, lo mismo me han dictado prisión preventiva el juez supremo de Investigación Preparatoria.

Y finalmente, tampoco se dan los elementos o medios corruptores del delito de cohecho en el caso de Frey Tolentino Mesías. Por qué, porque la contratación de William Franco, a que alude la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se produjo en enero del 2018. Y cuándo se ratificó a Frey Tolentino, 16 de mayo de 2018. O sea, cinco meses atrás. ¿Alguien entrega una coima, un soborno cinco meses para ver que en el futuro va a producirse una ratificación? Cuando Frey Tolentino ni siquiera había sido convocado a ratificación.

Y lo otro, respecto a Gutiérrez. La llamada que hace el señor Gutiérrez al que habla, fue después de la ratificación de Frey Tolentino; once días después llama y no para contratar, eso es totalmente falso, sino para supuestamente darle un apoyo político entre comillas con otro dirigente político, no tiene nada que ver con el sistema de administración de justicia.

En ese caso de Frey Tolentino, desaprobar el informe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Por estos fundamentos, invocando a ustedes, señores representantes del pueblo peruano, pero aplicando la Constitución y la ley como fuente de derecho y no dejándose llevar, lamentablemente en muchas ocasiones por la presión

mediática, por la presión externa. Porque mañana, si desaprobamos este informe de la subcomisión ¿qué dirá el pueblo? concretamente ¿qué dirán los medios de comunicación? Así estamos mal, porque entonces no estamos en una democracia, no hay un Estado constitucional de derecho, y nos va a hacer recordar tiempos inmemorables bíblicos cuando un personaje fue juzgado por el Sanedrín y se limpiaron las manos con él, por temor a perder el cargo de gobernador de esa época de un emperador romano.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, al señor José Hinostroza Pariachi.

En este momento le vamos a dar el uso de la palabra al exconsejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe, para ejercer su derecho de defensa hasta por 30 minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado defensor.

El señor .- Señora Presidenta, va primero a dirigirse a ustedes el exconsejero Julio Gutiérrez Pebe.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Adelante, por favor.

El señor EXMIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, Julio Atilio Gutiérrez Pebe.- Buenos días, señora Presidenta del Congreso de la República; buenos días, señores congresistas.

He escuchado la acusación constitucional y como si estuviera recordando la acusación constitucional que hizo el Congreso anterior con el congresista Pacori, fueron los mismos hechos, definitivamente, no ha variado en absoluto, nada.

Lo que es más, este caso se halla judicializado, ya existen dos años seis meses de investigación y todo sigue igual, no hay absolutamente nada, no hay auto. Ahora, he escuchado lo mismo que escuché hace dos años seis meses.

Por estos mismos hechos, señora Presidenta, señores congresistas, he estado en prisión preventiva 18 meses en el penal Castro Castro, y salí por vencimiento de la prisión preventiva.

Por estos mismos hechos, señora Presidenta, señores congresistas, se ha dispuesto 18 meses de impedimento de salida del país.

Por estos mismos hechos, señora Presidenta, por una presunta

infracción constitucional, el Congreso me ha inhabilitado para ocupar cargos públicos por diez años.

Y ahora, en esta oportunidad, por estos mismos hechos quieren adicionar el delito de organización criminal.

He hablado por teléfono, ese es mi delito, he hablado por teléfono sin connotación penal. Las conversaciones que he tenido no han tenido connotación penal.

Lo único que yo pido y le ruego a los señores congresistas es que actúen con justicia, con objetividad. La verdad es que he pagado más que suficiente el haber hablado por teléfono con todo lo que yo les he dicho.

Yo quisiera que voten en cada caso, porque corresponde, y en lo que se refiere en particular a que habla, se vote con justicia, con objetividad.

Y le agradezco por haberme escuchado, y le dejo en el uso de la palabra a mi abogado defensor.

Gracias, señora Presidenta; y gracias, señores congresistas.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Muchas gracias.

Vamos a pedir a su abogado, por favor, que se identifique, y señale el número de su colegiatura.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Humberto Abanto Verástegui.-
Señora Presidenta, buenos días.

Mi nombre es Humberto Abanto Verástegui, con registro del Colegio de Abogados de Lima 38705.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Adelante, por favor.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Humberto Abanto Verástegui.-
Tres siglos antes de nuestra era Platón advirtió que la peor forma de injusticia es la justicia simulada. Y, en este caso, la discusión va a versar exactamente acerca de si lo que hoy se va a hacer aquí es justicia o es justicia simulada.

Se señala en el informe acusatorio de la Denuncia Constitucional N.º 247 que mi cliente habría cometido el delito de organización criminal y el delito de patrocínio ilegal.

He escuchado atentamente las exposiciones que han hecho tanto la congresista Retamozo como el congresista Guibovich, y tengo

que decirles que hay una ostensible carencia en el informe que han presentado, y es que han partido del error de considerar que el *ne bis in ídem*, depende de quién denunció, cuando el *ne bis in ídem* depende de quién decidió.

Esta profunda diferencia tiene que tenerse, señora Presidenta y señores congresistas, ha marcado el error de las conclusiones en este informe acusatorio.

Se ha dicho que el fiscal de la Nación no denunció organización criminal, pero no se ha dicho que el informe Pacori concluyó que había elementos suficientes para procesar a Julio Gutiérrez Pebe por organización criminal, que la Comisión Permanente extirpó ese cargo, y que llegados al Pleno, violando el procedimiento de acusación constitucional, por la vía de una cuestión previa planteada por el congresista Lescano Ancieta, el cargo de organización criminal fue votado ante el Congreso de la República y fue desestimado porque no alcanzó los votos suficientes para que se diera lugar a formación de causa por ese delito contra Julio Gutiérrez Pebe.

Entonces, corresponde señalar que hay además una resolución legislativa que desestima ese cargo. No es que la defensa está inventando un tema.

¿Y cuál era el argumento por el cual se le denunciaba la supuesta organización criminal?

También quiero señalar aquí, tiene un mote o un nombre estigmatizador, que tiende a adelantar la condena contra quienes son imputados por estos cargos, "Los Cuellos Blancos del Puerto".

¿Cuán es que mi cliente ha pertenecido a una organización que se llamaba así? Esa es una denominación que viene del Estado, violando el principio de dignidad humana, quebrantando la presunción de inocencia, presentándolo desde ya como miembro de una organización criminal sin derecho a defensa.

Ese nombre que se ha repetido tanto y que se ha usado tanto aquí, nos habla de una supuesta organización que estaba destinada a apoderarse del sistema judicial peruano, iba a tomar el control del aparato judicial peruano.

¿Alguien en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales o en la Comisión Permanente, sus excelencias, se ha tomado el trabajo de revisar cuán desproporcionada es esta imputación?

A diciembre del año 2018 existían en el Perú tres mil doscientos quince jueces en todos los niveles, supremos, superior, especializado y paz letrado. Este caso ha

involucrado, por lo menos en cuanto se refiere a mi cliente, dos supuestos nombramientos de favor, dos de tres mil doscientos quince. Y si se revisa el total de números del caso propiamente dicho, difícilmente se excedería del diez o doce frente a tres mil doscientos quince.

¿No hay alguien aquí que ha inflacionado, que ha magnificado el caso para presentarle al país el peligro de que se iba a tomar todos sus sistemas de justicia por medio de una supuesta organización criminal, a la que se le ha puesto además o se le ha colocado un mote que priva desde ya del derecho al buen nombre a todo aquel que es imputado como parte de ella?

¿No es sobre esta organización criminal que el Congreso de la República se pronunció y produjo la Resolución Legislativa del Congreso 021-2018-2019-CR, que resuelve archivar la acusación contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura Julio Atilio Gutiérrez Pebe por la presunta comisión del delito de organización criminal previsto en el artículo 317 del Código Penal?

Señores congresistas, no todos ustedes son abogados, y por eso es necesario informales que el principio *ne bis in idem* es un principio que prohíbe la persecución penal múltiple. Y para que este principio opera tiene que ser los mismos sujetos, los mismos hechos y la misma causa de persecución.

Analicen ustedes fríamente, más allá de las expectativas pasajeras en relación a la aprobación popular o al saludo de los medios. ¿No se trata de Julio Atilio Gutiérrez Pebe, de quien ya se discutió? ¿No se trata de la organización criminal que iba a tomar el aparato judicial, todo el sistema de justicia peruana? ¿No es la misma imputación organización criminal? No se diferencia en el *ne bis in idem* por quien denuncia, quiero insistir, se diferencia por quien resuelve. Y en este caso el Congreso de la República ya se pronunció.

Y no ha traído la Fiscalía ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales ni ante la Comisión Permanente ni ante ustedes, ningún nuevo elemento que permita establecer la sospecha razonable y reveladora de que mi cliente ha sido parte de una organización criminal.

Más aún, en los cargos anteriores se le atribuyó a él el haber recibido cohecho pasivo específico en la forma de dádivas por la atención del caso Enapu, a cambio de su voto favorable para la designación de Juan Canahualpa y del señor Mamani Hinojosa.

¿En qué organización criminal, que se supone que es un cuerpo organizado para cometer una serie de delitos y repartirse las utilidades, un miembro de la organización cohecha al otro o se

cohechan recíprocamente?

Esta acusación es jurídicamente disparatada, pero así pasó, y así ha llegado hasta aquí para que ustedes discutan.

Sobre estos mismos hechos el informe de la Comisión Pacori, que dio pie a la acusación contra mi cliente por el cargo de cohecho pasivo específico, señala que el hecho probado consiste en que Julio Gutiérrez Pebe, en su calidad de consejero del Consejo Nacional de la Magistratura, intervino en el nombramiento de Armando Mamani Hinojosa para favorecerlo a cambio de que Walter Ríos Montalvo apoye a Javier Prieto Balbuena en el proceso judicial, denominado "Enapu", que se tramitaba en la Corte Superior de Justicia del Callao, lo que configuraría el delito de cohecho pasivo específico, regulado en el artículo 395° del Código Penal.

Así se tiene que el sujeto activo especial es Julio Gutiérrez Pebe, Consejo Nacional de la Magistratura, que tiene la calidad de magistrado; solicita, acción típica, a Walter Ríos Montalvo apoyo para Javier Prieto Balbuena en el caso Enapu, promesa, ventaja o beneficio, a cambio de intervenir en la Convocatoria 008-2018-SN-CNM, asunto que exige el tipo penal, en la que concursaba Armando Mamani Hinojosa.

¿Qué nos dice el informe Retamozo hoy día?

La denuncia constitucional precisa que el exconsejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su condición de funcionario público, habría solicitado a Walter Ríos que favoreciera a un amigo de su esposa, el señor Javier Prieto Balbuena, gerente general de la empresa Enapu, en una medida cautelar entablada por extrabajadores de dicha entidad estatal, la misma que se tramitaba ante un Juzgado Laboral Transitorio del Callao, que estaba a cargo del juez supernumerario designado por Walter Ríos.

Lo que ayer fue cohecho pasivo específico y que en la defensa dijimos que era patrocinio ilegal en el peor de los casos, pero buscando las tipificaciones con penas más altas, con el propósito de poder arrojar en una celda a alguien, hoy día se presenta como patrocinio ilegal.

Yo podría aceptar que esto es una enmienda, yo podría creer que este es un propósito de corrección, prueba del ánimo contrito de la Fiscalía de la Nación después de haber calificado perniciosamente los hechos que estaba imputando. Pero no, se agrega esto para hacerle creer a la Representación Nacional que hay un nuevo tema que podría justificar el volver a discutir organización criminal.

Hay aquí un ánimo protervo, señores congresistas. No hay aquí un afán de justicia. Aquí hay, volviendo al razonamiento de Platón, la peor forma de justicia, la justicia simulada, porque se está simulando hacer justicia.

Han pasado estos cargos sin ninguna reflexión. Han pasado estos cargos sin prestar atención a que se dice cosas o se les hace decir cosas que no soportan un análisis lógico.

Se ha dicho aquí, por ejemplo, que se trata de otros hechos que se acreditan con las mismas pruebas. Y eso es violar las reglas de la lógica, no solo las reglas probatorias del derecho procesal, porque a cada hecho corresponde una prueba. Y las pruebas de un hecho no pueden ser usadas para acreditar hechos a las que son ajenas; pero acá se opera esta magia, esta alquimia, esta maravillosa situación, por la cual una prueba puede probar lo que se le ocurra a quien quiera probar.

Se ha insistido, hasta la saciedad, el señalar que estamos ante una organización criminal.

Se ha insistido en señalar que Julio Atilio Gutiérrez Pebe era miembro de una organización criminal.

¿Qué es lo que ha traído la Fiscalía para decir esto? Palabras, palabras y más palabras.

El testigo protegido 4, pregunten sus excelencias quién es el testigo protegido 4. El testigo protegido 5, pregunten sus excelencias a la Fiscalía quién es el testigo protegido 5. Y, entonces, podrán saber si son fiables, creíbles, y si carecen de algún propósito de obtener beneficios en medio de esta investigación. Yo no sé quiénes son, nos está prohibido saber; pero ustedes sí podrían haberlo hecho, y pueden todavía estar a tiempo de preguntar si es que no están siendo llevados a un error por gente que tenga interés de ocultar su relación, con lo que sí existía en la Corte Superior del Callao, que no era esta temible organización que se quiere presentar, que pretendía apoderarse de todo el sistema judicial peruano.

Las cifras están allí para que quien quiera verlas, señores congresista. 3215 jueces, 1767 titulares, 523 provisionales y 925 supernumerarios. ¿Todo esto es lo que iba a ser tomado? Con seriedad, se puede decir que eso.

Es el momento de someter estas imputaciones a la prueba ácida del examen probatorio.

Se ha dicho además cosas que yo lamento haber escuchado en personas inteligentes. Se ha dicho aquí que se debe acusar a Julio Gutiérrez Pebe porque está acreditada la presunta

comisión de delitos.

Pregunta, ¿están acreditados o son presuntos? Porque que estén acreditados y que sean presuntos lo único que acredita es que alguien no está manejando las categorías jurídicas de buena manera.

No puede ser posible que se llegue a una conclusión en un procedimiento de acusación constitucional a una conclusión de culpabilidad. Este es un proceso para establecer si hay indicios reveladores de la comisión de los delitos.

El requisito esencial primero es que el Congreso esté expedito para pronunciarse. Y, lamentablemente, no lo está. Y no lo está porque en materia de organización criminal la defensa va a persistir en señalar esto: ya hubo pronunciamiento y no se ha traído ningún nuevo elemento que justifique la revisión de la posición del Congreso. Ha venido exactamente el mismo material anterior; y sino material anterior que fue segregado por la propia Fiscalía.

Y en cuanto al patrocinio ilegal, es un mismo hecho, con una misma persona, con una misma causa de persecución, que ya se dio con el caso del cohecho pasivo específico, aprobado en la resolución legislativa que declaró haber lugar a formación de causa contra Julio Atilio Gutiérrez Pebe, razón por la cual se encuentra sometido a un proceso.

¿Cuántas veces más vamos a juzgar, vamos a procesar a las personas por los mismos hechos solo para seguir inflando el globo de un caso que ha servido para muchas cosas, pero no para hacer justicia?

Sus excelencias, al comenzar mi intervención recordé a Platón, acerca de que la peor forma de la injusticia es la justicia simulada. Hoy, ustedes están, al igual que Julio Atilio Gutiérrez Pebe, que está sentado frente a ustedes en el banquillo del acusado constitucional, ustedes también están sentados ante el tribunal de la historia. El tribunal de la historia habrá de juzgar si es que al pronunciarse hoy hicieron justicia u optaron por la peor forma de injusticia, que es la justicia simulada.

Si ya hay aquí un voto adelantado y una decisión de satisfacer a la galería y a la gradería, solo cabría para la defensa lamentar que la promesa de cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución hubiera sido defraudada. Pero guardo la profunda esperanza de que, reflexionando sobre el sentido de lo que se va a votar, no haya temor ni duda en presionar el botón rojo al momento o en decir que no al momento del voto nominal.

Muchas gracias, señora Presidenta, señores congresistas.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias.

Se agradece al abogado del exconsejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe.

Vamos a dar la palabra, en este momento, al exconsejero Guido Aguila Grados, para ejercer su derecho de defensa, hasta por 30 minutos.

El señor EXMIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, Guido Águila Grados.- Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, saludo a todo el pleno de la Representación Nacional.

Vamos, en calidad de denunciado y también de abogado, a realizar nuestra defensa.

Hace casi exactamente dos años y medio que venimos sometidos a una serie de diligencias e investigaciones, tanto en la sede [falla en el audio].

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Señor exconsejero Guido Aguila, revise, por favor, su audio. No se le está escuchando.

El señor EXMIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, Guido Águila Grados.- Bien, señora Presidenta.

Nuevamente saludo a usted y, por su intermedio, a la Representación Nacional.

Guido Aguila Grados, DNI 10142881, y siendo abogado voy a ejercer mi defensa.

Hace exactamente dos años y medio, treinta meses, que venimos siendo sometidos a una serie de diligencias e investigaciones, tanto en el ámbito de la sede parlamentaria como en el Ministerio Público. A lo largo de todos estos treinta meses, hemos guardado dos conductas, dos acciones, que las vamos a mantener de manera invariable. La primera, respondiendo oportunamente a cada una de las citaciones, jamás una dilación. Y, en segundo lugar, para ejercer la defensa, valiendo siempre de nuestros derechos de la ley y la Constitución.

En estos momentos nos encontramos en la antesala de una decisión parlamentaria histórica, y a la cual hemos asistido,

primero, por el respeto a la institucionalidad que sentimos en nuestro país y, en segundo lugar, el respeto a ustedes como Representación Nacional.

Este momento, esta denuncia que nos trae acá ha recorrido el camino, primero, de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, luego de la Comisión Permanente, y estamos ahora ante el Pleno en este antejuicio, en este *empechement*, responder ante la denuncia constitucional.

Quisiera resaltar que esta denuncia constitucional lamentablemente es una película repetida. Esto es, el 4 de octubre del año 2018 se vieron estos mismos hechos, y que fue archivado por la Comisión Permanente y luego, de una manera irregular, fueron activados por el Pleno de aquel Congreso para que se vea la denuncia de organización criminal, denuncia que fue archivada.

Y el día de hoy, sin que existan nuevos elementos de convicción se ve esta denuncia. Como bien lo ha señalado la congresista ponente, la congresista Retamozo, datan de agosto del año 2018. Y entonces, cuando correspondía, seguramente por el tiempo transcurrido, pedir un nuevo informe, pedir una suerte de *aggiornamento*, de actualización de la denuncia constitucional, se ve tal cual siendo exactamente igual que lo que en su momento se respondió en el caso Pacori.

Es por ello que resaltamos esto, porque tratándose de un antejuicio como todo acto de poder que se desarrolla en un Estado constitucional de derecho, debe estar sujeto al debido proceso o, en este caso, a su variante, el debido procedimiento parlamentario.

Señora Presidenta, señores miembros del Pleno, quiero también, antes de señalar cuáles son las cuatro vulneraciones que arrastra esta denuncia de organización criminal, quiero resaltar que no buscamos impunidad. Que si tenemos alguna responsabilidad, entonces vamos a responder por ella. Pero de ninguna manera aceptamos el formar parte de una organización criminal, menos apartándonos del camino, del derrotero que se debe seguir para señalar semejante afirmación.

Lo que estamos haciendo, si validamos esto que ha llegado a nuestros momentos, es no seguir ese camino que puede ser sinuoso, que puede ser pedregoso, que puede ser accidentado, pero que definitivamente es el camino trazado por la Constitución, es el camino trazado por el Reglamento del Congreso.

Lo que estaríamos haciendo sería tomar un atajo. Y ya sabemos lo que ocurre cuando se toma un atajo. En algún momento somos

sorprendidos y, entonces, somos descalificados, y volvemos a regresar al punto de partida, de tal manera que todos estos esfuerzos, todos estos informes, todos estos debates, todas estas deliberaciones, finalmente van a caer en saco roto.

¿Cuáles son esos cuatro derechos que se nos vulnera con esta denuncia constitucional?

La primera de ellas, la ausencia de diferenciación en el tratamiento de los hechos. Es decir, hay una suerte de imputación generalizada cuando en el ámbito penal, y máxime si estamos hablando de algo tan grave como una organización criminal, las responsabilidades son responsabilidades personalísimas.

Se ha señalado que, inclusive hay tres tipos de redes en la organización criminal, y llama la atención que teniendo registros de llamadas telefónicas, por ejemplo, y teniendo casi como una suerte de nudo central para estos temas, al expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Ríos Montalvo, no haya una sola llamada telefónica de quien habla con Walter Ríos Montalvo. Entonces, ¿dónde están aquellas coordinaciones que se señalan?

Se señala a otro denunciado como cabecilla. Hay una sola llamada telefónica, por el caso Verónica Rojas, la cual ya ha sido sentenciada por aceptación indebida del cargo y, de tal manera, que no aparece en ninguna parte de su sentencia la organización criminal.

¿Dónde es que ingresa Guido Aguila Grados en este ámbito? O se señala: "Fulano de tal ha sostenido que tal persona manejaba a Guido Aguila". ¿Cómo nos manejaba? ¿Qué tipo de manejo se establecía?

Aquella persona que en el Pleno del Congreso o en los asesores nos conocen profesionalmente o nos conocen académicamente, saben de nuestro carácter. Saben de nuestra forma de actuar.

¿Cómo es aquello que manejaba? ¿Y cómo es que, entre los propios consejeros, los otros tres consejeros que también vienen siendo denunciados, cómo es que Guido Aguila Grados, tampoco tiene una llamada telefónica, qué se hacía, era una cuestión de telepatía? Si más bien, estamos hablando de un Consejo Nacional de la Magistratura, más bien partido, más bien con una serie de enfrentamientos. De tal, manera que el señalar, así simplemente por esos hechos, es más, la congresista ponente, la congresista Retamozo, a quien hemos escuchado con la atención debida, nos menciona una sola vez. Entonces, hay una ausencia de diferenciación en el tratamiento de los hechos.

En segundo lugar, lo que ya se ha señalado a través de las dos intervenciones anteriores, el *ne bis in idem* en proceso, esto es, insisto, no es que estemos tratando de hacer un amago a que esto pase a una investigación a nivel de la Fiscalía de la Nación y de la Corte Suprema. No, lo que estamos señalando, es que esto ya se vio, estos mismos hechos fueron desaprobados, insisto por la Comisión Permanente del anterior Congreso, fueron llevados de manera irregular al Pleno, y la resolución legislativa señaló que no había organización, que no pertenecía Guido Aguila a una organización criminal.

Pero, claro, ahora hay una revisión y este nuevo Congreso puede tener otro criterio, sí, el tema es que estamos hablando de que son exactamente la misma imputación, y por eso, señalábamos que, si es una denuncia constitucional del 29 de agosto del año 2018, mínimamente lo que se ha tenido que hacer, es muy bien, justamente, como mencionaba la congresista ponente, por haber pasado tanto tiempo, por haber pasado más de dos años. Entonces vamos a pedir un nuevo informe, cuál es la situación que acá se viene señalando o que se vienen dando. Sin embargo, esto no se ha realizado, y claro, a la suma de estas dos causales, una tercera que seguramente es la más grave, que es el no respeto al principio de imputación necesaria mínima, es decir, muy bien, hay este hecho, este hecho y este hecho, en el cual, por estas razones pertenecían a la organización criminal. No aparece en lo absoluto.

Cuando hemos ejercido nuestra defensa tanto en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como ante la Comisión Permanente, por diferentes representantes ha habido un argumento, que se señala, no, esta es una sede política y, por lo tanto, sí, tanto señala el exconsejero Guido Aguila, de que no pertenece a una organización criminal, entonces que vaya y lo demuestre ya en el fuero judicial. No es así, no es así, porque estamos hablando de acá del primero de los controles constitucionales que se hacen a los altos funcionarios, decir eso, decir que pase en el Congreso.

Lo que pide el Ministerio Público a través de la Fiscalía de la Nación, es convertir al Congreso de la República en una mesa de partes, es vaciar de contenido la responsabilidad que tiene y como se ha señalado también acá, se tiene una responsabilidad jurídica. No compartimos, no es cierto, aquello de que esto es una decisión política, esto es antejuicio, la decisión política es el juicio político, que es otra cosa, donde ante la supuesta comisión de una infracción constitucional, como no está señalada en la Constitución, entonces ahí viene ya el criterio político para que ustedes como representantes del país puedan decir, hay o no hay infracción constitucional, por eso, su mismo nombre lo

sugiere, es un juicio político, esto no, este es el antejuicio.

Y por lo tanto, tiene que haber esa imputación necesaria mínima que no existe, que no hay que se dice solamente pertenecería, o sea, no solamente dicen que Guido Aguila sería un criminal sino que además un criminal organizado, curioso, porque no aparece ningún otro delito. Es decir, la supuesta pertenencia a un grupo en el cual no existe ningún tipo de comunicación ni horizontal, ni vertical, ni como quieran trazar en esa suerte de círculos concéntricos, que se ha armado esta teoría. Insisto con respecto a mí, estoy hablando por Guido Aguila Grados, entonces esto de acá suma una tercera vulneración, y claro, como producto de estas tres vulneraciones se produce, cae por la fuerza de la gravedad, cae como una consecuencia lógica la cuarta, que es la denominada indefensión, que es lo que ya se ha señalado acá, bajo el ámbito de la estigmatización, esto que lamentablemente se ha dado una costumbre de rotular, de rotular para que de alguna manera caiga ahí, como en los tiempos de la Santa Inquisición, como en los tiempos de Torquemada, caiga ahí, se le coloquen San Benito y sea paseado por la plaza pública para que no solamente se comience a hacer una suerte de precondena, sino que además traiga un sufrimiento colateral, que viene a ser el ámbito familiar, el ámbito amical, ya viene todo el desarrollo que se da antes de un proceso.

Pero, además, a eso ha colaborado no solamente quienes tienen esta costumbre de rotular, y que se puede sufrir bajo cualquier circunstancia, ustedes como Representación Nacional pueden tomar una decisión, una decisión por una mayoría sobre calificada, y luego, por esa decisión también pueden ser rotulados.

No, señores, no corresponde, no corresponde en un Estado Constitucional de Derecho, sino que además de esa rotulación, además de esa estigmatización ha habido una permanente filtración de información que debe ser reservada, tal colaborador eficaz ha señalado, señores, tiene que ser corroborado, y si en el caso de ser corroborado tiene que ser llevado a proceso para ser contrastado, para someterlo a un debate.

No, se comienzan a filtrar y entonces, ahí viene esa total asimetría, y entonces, convierte ya el proceso cuando uno va a afrontar ya el proceso en sede jurisdiccional, se acabó el código procesal penal garantista.

Se acabó la igualdad de armas, porque llegamos a jugar en una cancha inclinada, llegamos a luchar solamente como David, con una honda por acá, mientras que aquí el Estado tiene toda la

artillería desarrollada.

Y entonces se desarrolla esta precondena que genera, insisto, que tenga intención material, ustedes mismos, señores representantes, muchos de los que nuestra defensa les genere alguna interrogante, alguna duda, dira, oye, pero si yo en algún momento consideré que había responsabilidad en Guido Aguila, y ahora, pueden estar sometidos mañana a un escrutinio, mediático.

Es su labor, no hay nada contra ello, ellos ejercen su labor, con una diferencia.

Ellos ejercen un poder que no está constitucionalizado. Los poderes, como el Congreso de la República que está constitucionalizado genera responsabilidad, los poderes que están fuera, lo que se rayó y ha llamado a los poderes salvajes, al poder político, al poder económico, al poder mediático, son poderes sin responsabilidad.

Y, entonces, invocamos justamente a esa responsabilidad, porque, claro, vaya a haber algún juez, vamos a ver, tendría que haber un juez que con toda esta precondena que se hace, dicte fundado algún pedido, señale alguna acción de garantía y, entonces, hay que esperar, llegar hasta las altas cortes o llegar hasta el ámbito supranacional; mientras tanto, ha pasado un tiempo en el cual cada uno de los investigados, ya hemos pasado por las Horcas Caudinas. Eso es lo que queríamos señalar.

Pero, a pesar de todo eso, a pesar de toda esa inequidad, a pesar de toda esa injusticia, a pesar de toda esa desigualdad de armas con las que se viene desarrollando todo esto, seguimos creyendo en la institucionalidad del país.

Lo peor que podemos hacer es no creer que un país que está a punto de cumplir el Bicentenario como República, en el que, si hemos cometido errores, si nos hemos equivocado, estamos acá, desde hace 30 meses para responder por ellos.

Vamos a seguir sometiéndonos a todas las investigaciones y vamos a acatar las decisiones que se tomen, pero al mismo tiempo, vamos a ejercer nuestros derechos, vamos a ejercer nuestra garantía constitucional como hombres de derecho que somos, y como peruano que somos.

Señora Presidenta, por su intermedio, a los señores del Pleno del Congreso, les agradezco la oportunidad que nos han brindado.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—

Agradecemos al exconsejero, Guido Cesar Aguila Grados, por participar y ejercer su derecho a la defensa.

Vamos a conceder el uso de la palabra, al exconsejero Orlando Velásquez Benites, para ejercer el derecho de defensa que le corresponde, hasta por 30 minutos.

Exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, Orlando Velásquez Benites.

El señor EXMIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, Orlando Velásquez Benites.— Muy buenos días señores congresistas, señora Presidenta.

En defensa de Orlando Velásquez, el letrado Jonathan Juhel Correa Arias, con Registro del Colegio de Abogados de Lima 67466.

«Los Cuellos Blancos» es un nombre no autodenominado, no es como se les conocía en la supuesta actuación a determinadas personas, no es como se hacían llamar, sino es un nombre impuesto por la Fiscalía, impuesto por la prensa. ¿Por qué? Porque tener un nombre les da supuesta gravedad a los hechos.

Pero el poner un nombre no implica que en realidad existió dicha organización, no llena de contenido a la imputación y hoy les pido apartarse de ese nombre, de ese rótulo otorgado por la prensa, de ese nombre mediático y de las presiones sensacionalistas de la prensa.

Pido que exista un respeto tanto a la ley como a la Constitución y a los parámetros que ellos nos dan para determinar justicia a este nivel parlamentario, que también se le exige el debido proceso. Y, ese sentido, le solicito que se concluya, no a lugar a generar una causa por organización criminal para mi patrocinado, no para los demás.

Ahora bien, Orlando Velásquez Benites, título: organización criminal, hechos. ¿Qué se le dice como hechos? En concreto nada, pero sí existe la imputación global, generalizada, pero global, al fin y al cabo, que dice que es una organización criminal, existe, cuyo líder es supuestamente César Hinostroza, organización que tiene una supuesta función, designar magistrados con un móvil de cadena de favores y una finalidad de delitos contra la administración de justicia.

Hoy nos dijeron en la sustentación del informe que no importa decir cuál designación, no importa decir cuál favor, no importa decir la imputación concreta prácticamente. Paradójicamente y contrario a lo que nos vinieron a exponer hoy, en el propio informe, en la página 47, cuando se hace

alusión al equipo penal, a lo que implica el equipo penal y a lo que debe consistir el tipo penal, nos citan el Acuerdo Plenario 1-2007 y el cual establece que no basta con decir la estructura o una imputación general y global, sino que es necesario que el titular de la acción postule elementos fácticos, elementos fácticos vinculados a la estructura que se le está diciendo.

Es decir, que se necesita, es necesario que existan premisas bases que permitan llegar a esa conclusión de supuesta organización criminal encabezada por tal persona, encargada de designar a magistrados, encargada de tener una cadena de favores y con finales delictivas, con finalidad de cometer actos contra la administración. Entonces debería existir en la acusación la descripción fáctica de los actos en los que Orlando designa magistrados, en las que Orlando supuestamente participó en las cadenas de favores y en las que, supuestamente, Orlando cometió los delitos fines. Todo eso no existe para Orlando, porque a renglón seguido, página 5, 6, 7, que implican la descripción de los hechos se hace alusión a esos supuestos indicios aparentes que también para la comisión y para la denuncia configuran otros delitos. ¿Y cuáles son? Para esta denuncia constitucional, esos actos, el favorecimiento judicial de Javier Prieto Balbuena, Gerente General de Enapu, a cambio del nombramiento de Fiscal Adjunto Provincial de Tacna, Armando Mamani Hinojoza. Ni una coma, ni un renglón respecto a Orlando Velásquez, no hay nada, ni siquiera referencia alguna para Orlando.

El segundo tema, los beneficios supuestamente obtenidos por César Hinostroza Pariachi a cambio de favorecer a Edwin Oviedo Picchotito en procesos judiciales. De igual manera, la denuncia y el informe hablan de supuestas participaciones, pero en ningún extremo menciona a Orlando Velásquez.

El siguiente punto, indicio supuestamente base, el nombramiento de Maico Reyner Fernández Morales como juez supernumerario del Callao; otro nombramiento, un nombramiento. ¿Y en ese nombramiento a quién se le menciona? Se le menciona a César Hinostroza, a Walter Ríos, a Reyner Fernández, pero Fernández Velásquez no aparece mencionado.

La otra ratificación de Frey Mesías Tolentino Cruz a cargo del juez especializado en lo penal de Santa, Chimbote, del distrito judicial de Tacna, se menciona supuesta participación de Julio Gutiérrez Pebe, Sergio Iván Noguera. ¿Y Orlando Velásquez no se menciona? Y renglón seguido, ya no existe más imputación fáctica, se va a la fundamentación jurídica y elementos probatorios la denuncia constitucional y también el Informe.

Entonces, no vemos que no hay un descanso, no hay una verdadera imputación fáctica, no hay una verdadera descripción para con Orlando Velásquez, más allá de esa imputación genérica. Vamos a los elementos de convicción, además de que son repetidos de las denuncias constitucionales anteriores, que ya lo han dicho los anteriores abogados y anteriores denunciados constitucionalmente, vemos que se habla de registro de comunicaciones como primer elemento la declaración de un colaborador eficaz 1308/2018, dos testigos reservados, actas de recolección de control de comunicaciones, registro de comunicación entre varias personas, Informe 45 de comunicaciones, registros de comunicaciones varias que son infinidades, pero enlazan y supuestamente vinculan porque se muestra ahí las supuestas conversaciones y referencias de una persona César, una persona Julio Gutiérrez, Iván, Quiri, hasta una persona llamada Verónica y referencias a Orlando Velásquez. No existe ninguna referencia en esas comunicaciones y en los colabores que he hecho mención, sí existe un colaborador que también es repetido que es el 108/2018, pero este colaborador respecto a Orlando Velásquez, no se menciona un elemento corroborativo de lo que él dice, básicamente es solamente su palabra.

Pero, no solamente es decirlo tan someramente como solamente su palabra, sino que deben considerar que la figura del colaborador eficaz es creada justamente para obtener un beneficio.

La persona que está siendo objeto de una colaboración eficaz, en principio, es alguien que se considera parte del hecho delictivo, se considera supuestamente autor y reconoce su imputación y empieza a dar información adicional, supuestamente, pero el único fin que esta persona tiene sería el beneficio que va a obtener.

Y, dos, que en resumen su beneficio puede decir muchas afirmaciones, pero esas afirmaciones necesitan un respaldo porque su dicho no basta para tener el beneficio y no basta para ser considerado como suficiente, porque su declaración no es medio de prueba, es un medio de defensa en sí propiamente, al ser propiamente un imputado. Y este colaborador inmerso en los hechos para Orlando Velásquez, no adjunta medios de prueba alguno.

Debemos recordar que cuando se habla de un colaborador debe analizarse su declaración con una mayor *regularidad que con un testigo ¿por qué?, porque esta persona puede utilizar su declaración para ocultar el verdadero hecho delictivo, para ocultar a los verdaderos partícipes todo en pos de obtener un beneficio nada más, es un interés particular y es por eso que

el sistema le exige corroboración y lo cual vemos que aquí no existe, las llamadas que supuestamente van a corroborar algunos dichos, están referidas a otras personas, los registros están referidos a otras personas no a Orlando Velásquez.

Por lo que, en cuanto a la calificación jurídica vemos que no existe elemento temporal porque el Informe del Congreso dice que el elemento temporal se acredita porque estaba encaminada a favorecer a jueces y fiscales. Señores no han dicho ni una coma, a qué juez y a qué fiscal, para esta denuncia constitucional, Orlando Velásquez ha tenido una actuación, no hay, está referida a los demás, pero a Orlando Velásquez no hay nada.

El elemento teleológico que dice en el Informe, cometer delitos contra la administración pública. En la denuncia constitucional y en el Informe de la subcomisión no se menciona delitos para Orlando Velásquez, el elemento funcional nombrar y ratificar jueces, tampoco han dicho qué juez y qué fiscal Orlando Velásquez ha ratificado en el marco de estas situaciones, para esta denuncia constitucional no está mencionado.

En suma, no se cumple tampoco los elementos del tipo penal.

Pero, por último permítame concluir con este último argumento que de alguna manera ha sido repetida también por los anteriores colegas imputados también, es el *ne bis in ídem*, que no solamente debe ser respetado a nivel de derecho penal o el derecho administrativo, sino también parlamentario conforme al Expediente 156/2012, del Tribunal Constitucional que nos habla de que el *ne bis in ídem* es un principio que debe ver, respetarse en sede parlamentaria porque la sede parlamentaria, como es este caso, también debe de respetar el debido proceso y los principios que implican al ser manifestación del derecho sancionador de alguna manera de la potestad punitiva que tiene el Estado.

En ese sentido, para el caso concreto se verifica o no el *ne bis in ídem*. Consideramos que sí, porque la imputación, como lo ha planteado ahora en la denuncia constitucional sigue siendo igual de genérica y versa sobre los mismos hechos globales y generales, y no le dice nada concreto y nuevo, no dice a qué magistrado, supuestamente, ha designado; no dice cómo lo ha designado, no dice que cadenas de favores ha participado, sino lo dice así de manera genérica, y de tal manera también fue debatido en el Congreso anteriormente, porque en la Sesión del Pleno, del 4 de octubre de 2018, se aprobó la incorporación de este asunto de organización criminal al debate; se incorporó, se autorizó que se incorpore

para que se debata y se debatió.

El Pleno en ese momento debatió sobre la organización criminal, y mediante Resolución Legislativa 19-2018, del año *2019-CR, resuelve, no haber lugar a la formación de la causa contra el exconsejero Orlando Velásquez, por el delito de organización criminal, teniendo en cuenta los mismos elementos, teniendo en cuenta ese hecho tan general imputado tan somero y no concreto, teniendo en cuenta que se habla del mismo marco y fundamento jurídico, es el mismo delito, supuesta organización criminal.

Por eso, el día de hoy vengo a solicitar, en representación de Orlando Velásquez, que se resuelva no ha lugar a la causa penal por organización criminal en contra de Orlando.

Muchísimas gracias, por la atención prestada.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin)..- Muchas gracias. Se le agradece al abogado del exconsejero Orlando Velásquez Benites, por su participación.

No habiendo concurrido el señor Iván Noguera, se le volverá a citar por última vez de manera física y por edicto para que concurra a la próxima sesión.

Habiendo concluido las intervenciones, se invita a los denunciados y a sus abogados defensores a abandonar la plataforma de sesiones virtuales.

Para ello, se va a suspender la sesión por breve término.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Jonathan Correa Arias..- Permiso.

-Se suspende la sesión a las 11 horas y 38 minutos.

-Se reanuda la sesión a las 11 horas y 40 minutos.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin)..- Se reanuda la sesión.

En debate la Acusación Constitucional formulada contra el exjuez supremo, César José Hinostroza Pariachi y los exconsejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Guido Aguila, César Aguilar Grados, y Orlando Velásquez Benites.

Se solicita a los portavoces alcanzar a la Mesa la relación de los oradores en el orden y por el tiempo en que harán uso de la palabra.

Por el Frepap, le damos el uso de la palabra al congresista Daniel Oseda, dos minutos, por favor.

El señor OSEDA YUCRA (FREPOP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Bueno, yendo al grano en este punto, señora Presidenta.

En el 2017 todos los peruanos escuchamos unos audios nefastos, audios que no cesaron y que con el tiempo se fueron incrementando. Qué reflejaron estos audios, Presidenta, pues la podredumbre histórica en las máximas instancias del sistema de administración de justicia, hablando de jueces supremos, fiscales supremos, miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, mercantilizando sus funciones, sirviéndose del poder para los intereses más viles.

Señora Presidenta, que nunca se olvide que el servicio de justicia en nuestro país estaba en manos de personas que integraban una organización criminal.

Lamentablemente, señora Presidenta, el Congreso de entonces no tuvo una respuesta inmediata, sino todo lo contrario; por eso lo que daremos hoy es un mensaje directo a nuestra población, mensaje que es coherente con los principios de mi bancada Frepap de tener tolerancia cero con la corrupción.

Señora Presidenta, el Parlamento y toda la administración pública debe entender que el elemento central de las políticas de lucha contra la corrupción es la integridad, integridad del sistema de justicia, señora Presidenta, y además la unión de esfuerzo de todo el Estado para su consolidación.

Señor Presidenta, lo que aprobaremos hoy no es una mera sanción, es ante todo un primer paso para construir lo que debe venir adelante. Nuestro compromiso real con el impulso del fortalecimiento de organismos como la Junta Nacional de Justicia, con los fiscales y jueces, totalmente honestos, que están cambiando la historia y además están demostrando al país que nadie tiene corona, y que el amiguismo y la impunidad tienen sus días contados.

Señora Presidenta, llegar a nuestro bicentenario no es llegar solamente para lamentarlos, si no también es llegar con la satisfacción de haber pues barrido parte pues de la corrupción, para tener un piso limpio que nos permita mirar con esperanzas a un Perú con igualdad.

El camino es duro, señora Presidenta, pero estamos avanzando. Eso lo tenemos claro...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Treinta segundos para que culmine, congresista.

El señor OSEDA YUCRA (FREPA).- Muchas gracias, señora Presidenta.

Solamente terminar diciendo que el camino es largo todavía, es sumamente duro, pero estamos avanzando y eso lo tenemos muy clarísimo en nuestra bancada del Frepap.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Gino Costa, del Partido Morado, por dos minutos, por favor.

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).- Presidenta, buenos días.

Soy el único miembro de mi bancada que hará uso de la palabra, quisiera saber si puedo tener más minutos que lo que me está dando, de los dos minutos que me está ofreciendo.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Correcto. Continúe, congresista Costa, tiene cinco minutos, por favor.

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).- Gracias, Presidenta, saludo a las señoras y señores congresistas.

Y comienzo reconociendo el informe acusatorio de mi colega la congresista María Cristina Retamozo, que ha hecho un excelente trabajo y nos presenta un informe que es objetivo, que está bien fundamentado y que es convincente.

Este informe se fundamenta en transcripciones telefónicas que escuchamos todos hace dos años y medio escandalizados, los llamados audios de la vergüenza.

Son la prueba principal que fundamenta las imputaciones y las acusaciones contra el señor Hinostroza, presunto jefe de esta organización criminal, y cuatro exconsejeros del CNM, que luego del escándalo fueron removidos, ellos y tres consejeros más por el disuelto Congreso de la República.

Hay investigaciones contra todos ellos, el señor Hinostroza está en proceso de ser extraditado al país, y los cuatro exconsejeros están siendo investigados. Pero esas investigaciones no son completas aun porque el Congreso

disuelto impidió que se les investigara a los cuatro exconsejeros por organización criminal.

De manera que tenemos entonces pruebas suficientes los audios de la vergüenza, complementados por dos colaboradores eficaces, dos personas en proceso de colaboración eficaz, y dos testigos protegidos; toda esta es información, Presidenta, de agosto del 2018.

Este informe lo que demuestra, Presidenta, es que en relación con los cinco hechos a que se refiere el informe, demuestra que hay indicios suficientes de la comisión de estos delitos, y que eso es razón para que la fiscalía pueda continuar investigando estos hechos, y si tiene a bien denunciarlos ante la Corte Suprema de Justicia, donde se llevará a cabo un juicio oral y la Corte establecerá si hay o no responsabilidad penal sobre estos hechos.

No somos nosotros los llamados a establecer la responsabilidad penal; solo tenemos que establecer que hay indicios suficientes, pruebas suficientes de que estos delitos se cometieron, que son graves, y que eso ameritan que la acción de la justicia continúe.

No nos corresponde establecer responsabilidad penal, y nos corresponde determinar que aquí no hay ningún tipo de persecución política, ni de ningún otro tipo, y las pruebas presentadas por la Fiscalía que recoge el informe de la congresista Retamozo dan cuenta de que lo que hay es persecución penal en base a evidencias suficientes de que estos hechos deben ser investigados y la justicia debe pronunciarse sobre ellos.

Así lo ha determinado la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que votó con amplia mayoría a favor del informe y las recomendaciones de la congresista Retamozo, y así lo ha determinado también la Comisión Permanente que votó de la misma manera.

Esta denuncia constitucional fue presentada en agosto de 2018, después de que el señor Chávarry, fiscal de la nación, presentara una denuncia contra el señor Hinostroza y los exmiembros del CNM.

El Congreso disuelto decidió tramitar la denuncia del señor Chávarry, porque no acusaba por organización criminal a estas personas, y entonces tramitó esa denuncia y permitió que la justicia avanzara en las investigaciones, pero sin que estas alcanzaran, estuvieran referidas al hecho que acá no había delitos separados e independientes, sino que esto era parte de una estructura criminal.

Entonces, lo que estamos haciendo, Presidenta, al aprobar el informe de Retamozo es corregir un error intencional del Congreso disuelto para blindar a Hinostroza y a los miembros del CNM de una investigación en regla sobre la existencia de este aparato criminal.

Por eso, es importante esta denuncia constitucional. Dos años y medio después nosotros vamos a poder levantar este blindaje, y eso va a permitir dos cosas: uno, facilitar la extradición del señor Hinostroza, por pertenecer a una organización criminal. La justicia española ha dicho que se le extradita por tres delitos, pero que no ha quedado claro que hay una organización criminal porque es el único que está siendo investigado por pertenecer a la organización criminal.

Entonces, si nosotros ampliamos la investigación para que los exconsejeros...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Señor congresista, tiene tres minutos más asignados por su bancada para concluir con el tiempo del Partido Morado.

El señor .— ¿Cuánto les va a caer a ustedes, pronto?

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Encienda su micrófono, por favor.

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).— Digo, Presidenta, que si aprobamos este informe y las recomendaciones de la congresista Retamozo va a ser posible facilitar la extradición del señor Hinostroza por ser presunto jefe de Los cuellos blancos del puerto.

Y va a permitir además que a los exconsejeros se les pueda también investigar por organización criminal, cosa que en este momento no se puede por la decisión que tomó el Congreso disuelto de impedir esa investigación.

Una breve palabra sobre la línea de defensa, se ha dicho en Acusaciones Constitucionales, en la Permanente, y hoy en el Pleno es la única línea de defensa en realidad de los denunciados, que los hechos son los mismos, y en realidad los cinco hechos a que se refiere el informe Retamozo no tienen nada que ver con los ocho hechos a que se refería el informe de excongresista Pacori.

Acá lo que hay es un afán de confundir, si no los puedes convencer, confúndelos.

Espero que la congresista Retamozo aclare esto, como lo hizo en Acusaciones Constitucionales y en la Permanente, pero para

nosotros en la bancada morada no hemos caído en la confusión.

Nosotros hemos llegado al Congreso para levantar los blindajes del Congreso disuelto, para impedir nuevos blindajes, y por tanto nos comprometimos en la campaña a ello, como la mayoría de bancadas, y esperamos, hoy día votaremos para levantar este blindaje, y esperamos que la Representación Nacional, mayoritariamente también lo haga así, para que actúe la justicia a través de las investigaciones de la fiscalía y las decisiones de la Corte Suprema de Justicia.

No estamos a favor de la impunidad, al contrario, queremos acabar con la impunidad para enfrentar de manera decidida a la corrupción judicial y política y empresarial que todavía tenemos en el país.

De manera que ratificamos nuestro apoyo al informe de la congresista Retamozo, le damos nuestro respaldo, y felicitamos el trabajo realizado. Y esperamos que el Congreso, mayoritariamente, haga lo propio.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista María Teresa Cabrera, de Podemos, por dos minutos, por favor.

La señora CABRERA VEGA (PP).— Gracias, Presidenta.

Una de las condiciones para ser juez es tener conducta intachable, y eso se encuentra preceptuado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial.

Debido a los audios de la vergüenza, en los que se encuentra involucrado el doctor Hinostroza, hicieron que la suscrita, en mi condición judicial y exjueza, me involucrara en la política, a efectos de reivindicar a los trabajadores y magistrados honestos del Poder Judicial, que son la gran mayoría.

No olviden, somos más de veintiocho mil trabajadores a nivel nacional y dos mil quinientos noventa y tres jueces. No por cinco, seis lacras, van a manchar a toda una institución que tiene la noble tarea de impartir justicia.

Cuando juramenté lo hice por mi familia judicial, para poder ser la voz en este Parlamento, a fin de que el pueblo peruano escuche que el Poder Judicial no tolera la corrupción, que hay trabajadores y jueces que la detestan, y no nos importa caiga

quien caiga, porque un corrupto es un traidor a la patria, motivo por el cual jamás se le debe dar la oportunidad de volver a ocupar un cargo dentro de la administración pública.

En ese sentido, he presentado proyectos con mi bancada Podemos Perú, a efectos de la inhabilitación perpetua de aquellas personas sentenciadas por corrupción, para que nunca más vuelvan a ocupar un cargo público.

Igualmente, la prueba del polígrafo, porque cuando un juez es honesto no tiene miedo a hacerse cualquier prueba. Yo me quise someter, y el doctor Enrique Mendoza, involucrado en actos de corrupción, no quiso hacerlo. Entonces, si yo lo quise hacer, por qué el resto no se lo puede hacer. Espero que viabilicen mi pedido.

Y también he presentado unos proyectos de ley para la reducción de la pensión de jubilación a los sentenciados por corrupción...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos, congresista.

Encienda su micrófono, por favor.

La señora CABRERA VEGA (PP).— La reducción de la pensión de jubilación a los sentenciados por corrupción. ¿Por qué? Porque muchos magistrados, malos magistrados, que son los pocos, reciben pues una pensión onerosa, y hay que bajárselas a una remuneración mínima vital. Motivo por el cual Podemos Perú apoya decididamente el informe de esta comisión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Carlos Pérez Ochoa, dos minutos, por favor.

El señor PÉREZ OCHOA (AP).— Muchas gracias, Presidenta.

Estimados colegas congresistas, yo quiero aprovechar estos dos minutos para, primeramente, agradecer a los integrantes de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que realmente están comprometidos con esta lucha contra la corrupción, sobre todo para hacer realidad el encargo que nos hicieron los peruanos en las urnas, de esta lucha frontal contra la corrupción. Nos ha tocado la gran responsabilidad de participar en esta Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que ha llevado adelante todas las etapas de

estas denuncias, que hoy, luego de 30 meses, finalmente una denuncia constitucional llega al Pleno del Congreso de la República para ser votada.

A los señores congresistas he de manifestarles que nuestra subcomisión a lo largo de todas las etapas ha garantizado el debido proceso, que hemos escuchado los argumentos de ambas partes, denunciantes y denunciados. El trabajo de la congresista Retamozo ha sido uno de los más serios y responsables que he podido ver yo en este tiempo que participo como miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, y se vienen aún más.

A la Presidencia, a la Mesa Directiva, también agradecerle por todas las facilidades que se viene otorgando a la Subcomisión de Acusaciones para poder programar tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno del Congreso y que no se queden encarpadas los avances que se va logrando.

Eso quería hacerlo presente, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin)..- Se le agradece congresista Carlos Pérez.

Tiene la palabra el congresista Omar Merino, por APP, dos minutos, por favor.

Congresista Omar Merino.

Tiene la palabra la congresista Rocío Silva Santisteban, del Frente Amplio, por dos minutos, por favor.

La señora .- He pedido la palabra, señora Presidenta, en el chat.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin)..- Espere su turno, por favor.

La señora .- Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin)..- Congresista Rocío Silva Santisteban.

La señora SILVA SANTISTEBAN MANRIQUE (FA)..- Gracias, Presidenta.

Presidenta, por su intermedio, quería mencionar un par de temas que ha planteado el señor César Hinostroza Pariachi.

En primer lugar, se ha dicho y se dice que este juicio es un

juicio jurídico, y, en efecto, lo es en parte, por supuesto, pero es un juicio sobre todo constitucional y eso implica que también es un juicio político, pero un juicio político en el mejor sentido del término.

Un juicio político, ¿por qué?, ¿en qué sentido?

En el sentido de que la corrupción lo que hace es destruir a la polis. Y la política en el mejor sentido del término lo que tiene que hacer es construir ciudadanía, proteger a la polis, y creo que en eso estamos nosotros esta mañana, ese es nuestro objetivo. Ser justos, que haya un debido proceso, escuchar a las personas que se han denunciado, pero también proteger a la polis de la corrupción, ese es uno de los elementos fundamentales.

Junto con este comentario que quería hacer en relación con esa reflexión que hizo el señor Hinostroza Pariachi al inicio, también quería mencionar que el doctor Abanto cuando ha tomado la palabra también hizo referencia a Platón, muy interesante, porque él lo que ha dicho es que la justicia no puede ser simulada.

En efecto, la justicia no puede ser simulada y, precisamente, para evitar que la justicia sea simulada, es que nosotros estamos aquí esta mañana, porque no podemos permitir que en el más alto nivel del Poder Judicial..

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Treinta segundos para que culmine, congresista.

Encienda su micrófono, por favor.

La señora SILVA SANTISTEBAN MANRIQUE (FA).- Gracias, Presidenta.

Solo para decir que nuestro objetivo esta mañana, como congresistas, es evitar que la justicia sea simulada en el más alto nivel de nuestro Poder Judicial. Por eso estamos acá, para luchar contra las simulaciones de la justicia que pervierte la justicia a partir de la corrupción.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Aliaga, por Somos Perú. Dos minutos, por favor.

El señor ALIAGA PAJARES (SP).- Muchas gracias, Presidenta.

Por intermedio suyo, buenos días a toda la Representación Nacional.

Presidenta, voy a ser bastante escueto en la ponencia.

El día de hoy vamos a enmendar una problemática que originó un Congreso de mayoría, ya disuelto.

En ese sentido, desde la bancada de Somos Perú anticipamos nuestro voto a favor para que no se haga un tema de blindaje, sino, muy por el contrario, que la justicia ordinaria pueda caminar según su propia independencia de poderes.

Al Congreso no se ha venido a dilatar nada.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Martha Chávez Cossío, por dos minutos, por favor.

La señora CHÁVEZ COSSÍO .— Gracias, Presidenta.

Si bien, yo como miembro de la Comisión Permanente no puedo votar en este caso, sin embargo, voy a decir algunas palabras en relación al tema.

Señora Presidenta, nosotros hemos votado a favor de que se produzca la acusación en la esperanza de que llegado esto al Poder Judicial se pueda encontrar a todos los responsables y a todos los integrantes de esta presunta organización criminal, porque aquí, lamentablemente, hay algunas personas que son cubiertas por la impunidad.

En estos audios de la vergüenza, en estos vídeos, etcétera, señora Presidenta, aparece mucho el señor Vizcarra con el señor Camayo. Y ya sabemos, el señor Vizcarra cómo nos ha tomado el pelo negando que conociera al señor Camayo. El señor Camayo está sombreado, está fuera de circulación, no sabemos en mérito a qué y en pago de qué.

Entonces, mi esperanza es que un verdadero Poder Judicial, con esos jueces que la colega congresista María Teresa Cabrera señala, y que yo no tengo ninguna duda existen y que son honorables, y que pueden estar siendo avergonzados por la conducta de algunas personas, están en la más alta magistratura y que no son castigadas.

Recientemente hemos visto como la Junta Nacional de justicia,

como se llama ahora, ha castigado solamente con un mes de suspensión a un magistrado supremo, al señor San Martín, que está también relacionado y que tiene el mismo compadrazgo, y está probado que hizo una gestión para beneficio propio o el de un familiar; pero no está tocado, no está como parte de esto.

Entonces, mi esperanza es, señora Presidenta, que estos develen a todos los integrantes de esa organización criminal.

Y por último quiero compartir con el Congreso de la República, que ayer he presentado la moción 13810 pidiendo que se forme la Comisión Investigadora del Caso Odebrecht...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— 30 segundos para que culmine, congresista.

La señora CHÁVEZ COSSÍO .— Gracias.

Comisión Investigadora para develar todo aquello que ha sucedido en torno a este famoso acuerdo de colaboración eficaz, que, según mis investigaciones, señora Presidenta, ha sido un regalo, y ha sido a los corruptos, y ha sido un perjuicio para el Perú.

Ojalá me acompañen los señores congresistas aprobando prontamente una comisión investigadora, porque, como lo ha dicho el ministro de Justicia recientemente en la Comisión de Justicia, solo una comisión investigadora puede conocer el texto de ese acuerdo y todas las circunstancias.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Cecilia García, por dos minutos, por favor.

La señora GARCÍA RODRÍGUEZ (PP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Espero que el señor César Hinostroza pueda escuchar, en realidad, lo que le voy a decir, porque usted, señor César Hinostroza, es un real sinvergüenza. No debería estar en España en este momento, debería estar en el penal de Lurigancho.

Lo que me satisface es que la justicia peruana lo está alcanzando, pero la justicia divina es algo que lo alcanzó y que lo seguirá martirizando hasta el último día de su vida, y

más allá.

Me alegra mucho que no pueda dormir, porque, en realidad, usted hizo demasiado daño al país.

Sus pobres argumentos vertidos el día de hoy y sus desesperados intentos de acudir a lo técnico, estoy segura, no lo van a salvar.

El Perú ha esperado mucho, señora Presidenta, por este momento. Le pido a usted y a todos mis colegas que vayamos al voto para demostrarle a este señor que los blindajes son parte del pasado y que votemos hoy todos con la convicción de que estaremos cerca a que el señor sea extraditado.

Le pido, señora Presidenta, ir a votar y contar las horas para recibir a este señor, como se merece, en el Perú, como lo deben hacer todos los sinvergüenzas que han vivido del Estado peruano, humillando y pisoteando derechos, como lo ha hecho este señor.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Paredes Eyzaguirre, por dos minutos, por favor.

La señora PAREDES EYZAGUIRRE (AP).— Gracias, Presidenta.

Bueno, primero que todo, felicitar a la doctora Martha Chávez y decirle que apoyaremos con todo gusto. Y ojalá yo pueda integrar esa comisión investigadora.

Quienes hemos venido haciendo investigación y denuncias de los actos de corrupción sabemos muy claramente que este es un pantano que tiene raíces muy profundas, y que no descansa, no duerme, y que desgraciadamente la pandemia ha sido cómplice de estos corruptos que han pretendido silenciarnos desde un primer momento.

Este Congreso yo creo que hubiera dejado mayor trabajo de lucha contra la corrupción, porque lo hemos enfrentado de una y otra forma.

Yo quisiera que, también, se considere, y es por la gran investigación que tengo, una comisión investigadora del tráfico de terrenos. No olvidemos que la violencia que existe en todo el país. Yo recuerdo mucho que estaba en el Congreso y me decían "se ha aprobado tal ley", me decían "pero el tráfico

de terrenos ya empezó, ya empezaron a invadir”.

Señora Presidenta, no podemos engañar ni podemos permitir que se siga uniendo a la corrupción. Hay que enfrentarla y sin temor. Por eso mi felicitación a los valerosos congresistas que no tenemos miedo a nadie y que seguimos en la batalla, así que felicitaciones y estaremos siempre enfrentando la corrupción.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Roel Alva, por Acción Popular.

El señor ROEL ALVA (AP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, coincido con mis colegas congresistas en que esto es un hito importante.

Hace bastante tiempo que una denuncia constitucional no llegaba al Pleno. Una denuncia constitucional, la 247, que ingresó el 29 de agosto de 2018 al Congreso y que no tuvo mayor incidencia con el Congreso disuelto.

Cuando nosotros asumimos, el 16 de marzo del año pasado, todos nos comprometimos a cambiar la imagen de ese Congreso disuelto, de olvidar la palabra “blindaje”, de olvidar la palabra “corrupción”.

Este Congreso ha dado muestras y por lo que a mí me concierne por haber sido presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que asumí el 19 de junio del año pasado, que hemos dado esas muestras. Porque el 6 de julio de 2020, esa subcomisión, ese colegiado, y la presidencia que yo asumí y dirigí en ese entonces declaró procedente la misma. Y se dio la sesión extraordinaria el 20 de noviembre de 2020 también.

Como bien señaló luego mi predecesor, Carlos Pérez, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales ha actuado siempre con objetividad, con la Constitución y el Reglamento en la mano, siendo uno de los órganos más objetivos de este Congreso, y por ello creo que no se ha afectado en ningún momento el debido proceso o el debido procedimiento parlamentario de quienes están siendo denunciados. Y también creo que lo que se va a votar el día de hoy va a ser una muestra de que la clase política está cambiando y que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales nunca debe servir para blindar ni para vendettas, sino al servicio del país y de la justicia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Carmen Núñez, por el Frepap.

La señora NÚÑEZ MARREROS (FREPOP).— Gracias, señora Presidenta.

Mi saludo y a través de usted a la Representación Nacional.

Señora Presidenta, es lamentable escuchar el día de hoy a los exmagistrados del Consejo Nacional de Magistrados y Poder Judicial, conocidos como "Los Cuellos Blancos del Puerto", quienes vienen siendo procesados por los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias.

Los exmagistrados procesados señalan que se trata de un juicio político que se habría mal interpretado las declaraciones de testigos protegidos, habla también de justicia simulada, señalando justicia e inocencia.

Señora Presidenta, ¿acaso los señores exmagistrados que se encuentra con prisión preventiva ya han olvidado sus acciones ilícitas cuando supuestamente eran magistrados honorables? Y tal vez hubiéramos creído que así eran, personas respetables y que hacían cumplir la ley. Sin embargo, señora Presidenta, la denuncia se basa en documentos, en interceptaciones telefónicas, en declaraciones de colaboradores eficaces y testigos protegidos, en evidencias que apuntan a demostrar que los tres magistrados mencionados tuvieron una participación central en tratos ilícitos, para beneficiarse personalmente a través de la manipulación de sentencias en casos judiciales sobre crimen organizado, en tráfico de favores para nombramientos y ratificaciones de jueces y fiscales, así como sus vínculos con empresarios y políticos.

Hoy señala que solo son palabras, palabras y una película repetida.

No, señora Presidenta. Aquí se evidencian delitos penales por los exmagistrados, que tienen que ser sancionados por...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— 30 segundos para que concluya, congresista.

La señora NÚÑEZ MARREROS (FREPOP).— Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Su micrófono, por favor.

La señora NÚÑEZ MARREROS (FREPA).— Gracias, señora Presidenta.

Por eso, conforme a los elementos evaluados contra los denunciados, el Frepap votará a favor para la aprobación de la denuncia constitucional.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista José Luis Ancalle, del Frente Amplio, por dos minutos.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).— Presidenta, gracias.

Buenos días a todos los colegas congresistas.

En realidad, este caso surgió a partir de una revelación de audios, producto de interceptaciones telefónicas lícitas que tuvieron origen en una investigación previa vinculada al crimen organizado.

Es en verdad terrible y sobre todo va a ser importante para nosotros ser acuciosos, eficientes en poder seguir los procedimientos parlamentarios para el tema de la sanción de delitos como organización criminal, patrocinio ilegal, tráfico de influencias y aquellos que se están considerando en esta acusación.

Ya no puede haber más blindajes como en el anterior Congreso. Esta lucha contra la corrupción, de la cual tanto se habla, tiene que ser efectiva, y no solo una discusión bizantina, muchas veces hemos visto que algunos manifiestan, se indignan y dicen que van a luchar contra la corrupción, pero en el momento de tomar las acciones, en el momento de levantar la mano, no son consecuentes con lo que dicen, con lo que manifiestan.

Y es cierto, como alguien dijo, algún miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, nosotros no vamos a poder emitir nuestro voto, pero quiero manifestar que durante todo el procedimiento que se ha iniciado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se ha determinado que sí se acreditaron los hechos imputados. Ha sido una investigación objetiva, no hay sesgos políticos, porque es así

como se deben de realizar estos procedimientos, y así es como se está trabajando en la Subcomisión.

No vamos a permitir, Presidenta, señores congresistas, cuestionamientos de forma insostenibles, que solamente...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— 30 segundos para que culmine, congresista.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).— Gracias, Presidenta.

Manifestaba que esta acusación no ha tenido ningún sesgo político, y que no vamos a permitir que estos sean cuestionados de forma, y las mismas que son insostenibles, que solamente buscan obstruir los procedimientos parlamentarios.

Ratificamos siempre nuestra lucha contra la corrupción. Y desde el Frente Amplio, eso lo estamos haciendo, pero actuando, realizando acciones en cuanto al cumplimiento de labor que se nos ha encomendado.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Omar Merino, por APP. Dos minutos, por favor.

Tiene la palabra la congresista Arlette Contreras. Por dos minutos, por favor.

La señora CONTRERAS BAUTISTA.— Gracias, señora Presidenta.

La justicia en este país es un sueño y les habla una soñadora; señora Presidenta, para nadie es un secreto que en nuestro país se negocia en los procesos judiciales, hay hermanitos en el Poder Judicial y no solamente los hermanitos que ahora estamos viendo, si no hay hermanitos también en la cortes, al interior del país, hermanitos, hermanitas que impiden el acceso a justicia a las víctimas, a las sobrevivientes de violencia, a todas aquellas personas ciudadanos y ciudadanas de pie que confían y que van como un sueño de lograr justicia a las cortes;

Sin embargo, señora Presidenta, es el momento de ponerle un pare, un freno, decir basta y que este sea el punto de partida para una reforma integral de nuestro sistema de justicia, muchas personas que hemos acudido a las cortes, estamos hartas, cansadas de que los hermanitos hagan de la suya, que se coludan con la gente que tienen plata, que negocien las

sentencias judiciales, estamos hartas, no soportamos más.

Nosotras, las personas que acudimos a las cortes, somos burladas de manera constante, somos víctimas además de violencia institucional, esa violencia ejercida por aquellos jueces, fiscales, policías y más. Es el momento de que los hermanitos caigan al interior de todo el país, también que se haga una revisión y aquellos jueces, fiscales y más que han sido denunciados por la ciudadanía, se les abra un proceso y se les sancione, cuántas de estas denuncias caen en saco roto. Soy una persona, soy una mujer, soy una ciudadana peruana que viene luchando por justicia durante tantos años y por culpa de hermanitos y hermanitas nunca he podido acceder..

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos, para que culmine congresista.

La señora CONTRERAS BAUTISTA.— Gracias, señora Presidente.

Y así como yo, señora Presidenta, existimos miles de peruanos y peruanas hartas de este sistema de justicia, hartas de tanta corrupción, es el momento de que todos estos corruptos respondan a sus actos, respondan a la verdadera justicia.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Isaías Pineda, por dos minutos, por favor.

El señor PINEDA SANTOS (FREPA).— Gracias, Presidenta.

Saludar a los señores congresistas, y a los invitados.

Cuando el Congreso de la República, realiza una acusación constitucional en cumplimiento del artículo 99.º de la Constitución y del artículo 89.º de nuestro Reglamento del Congreso, no es motivo de alegría, porque significa que quienes ostentan un alto cargo como funcionarios del Estado, han fallado como personas, como profesionales y sobre todo le han fallado a los ciudadanos. Resulta lamentable que los acusados llegarán a ocupar el cargo de consejeros en el Ex Consejo Nacional de la Magistratura, no solo por el voto de sus colegas y en representación de su gremio que vieron en ellos la persona idónea para la importante labor que se les encomendaba, al ser los encargados de designar a los jueces y fiscales del país.

Sin embargo, no supieron honrar el cargo que tenían,

prevaleciendo los amiguismos e interese personales o de sus allegados. En ese sentido, corresponde de conformidad a la Constitución y en el ejercicio legítimo de nuestra labor parlamentaria, se respalde el informe que concluya acusar al señor César José Hinostroza Pariachi, en condición de exjuez supremo y a los exconsejeros del CNM, por la presunta comisión de delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317.º, 385.º, 395.º, 398.º y 400.º del Código Penal.

Cabe precisar, que existen fehacientes elementos que los vincula a los delitos que hoy se les imputa, y por los cuales el Poder Judicial y el Ministerio Público vienen investigándolos, por cuanto esta acusación busca además de ejercer el control constitucional, también evitar cualquier acto de impunidad...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Treinta segundos, para que culmine congresista.

El señor PINEDA SANTOS (FREPA)..- Gracias, Presidenta.

Me refería por cuanto a esta acusación, busca además de ejercer el control constitucional, también evitar cualquier acto de impunidad o blindaje, y que los exmagistrados sean procesados y condenados por nuestra justicia peruana.

Esta acusación es un hecho concreto que demuestra que en el Congreso estamos trabajando por una lucha frontal contra la corrupción, y desde la bancada del Frepap, siempre será este compromiso.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Enrique Fernández, del Frente Amplio, por dos minutos, por favor.

Tiene la palabra la congresista, Nelly Huamaní, del Frepap, por dos minutos, por favor.

La señora HUAMANÍ MACHACA (FREPA)..- Gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio saludar a toda la Representación Nacional.

Como bancada de Frepap, respaldamos plenamente todos los elementos facticos y jurídicos, el análisis legal, y las conclusiones de la presente acusación constitucional.

Este apoyo es demostración de nuestro compromiso permanente de la lucha contra la corrupción.

La cual esta enquistada en nuestro sistema de justicia, y en todas las instituciones, tanto estatal, tanto nacional, regional y local.

Es importante que acusemos a los integrantes de la organización de los Cuellos Blancos, porque prostituyeron y denigraron al Poder Judicial, institución fundamental de un Estado constitucional, para luchar contra la corrupción.

Sin embargo, estos malos jueces y funcionarios, cometieron flagrantes actos de corrupción, que debilitan al sistema democrático, atentan contra las instituciones, y desmoralizan a la sociedad.

Por ello, aprobar esta acusación constitucional, constituye un deber moral y constitucional, estos acusados son solo la punta del iceberg, porque esta organización criminal, incluye hasta el momento a 61 jueces y 15 fiscales, que se encuentran en procesos de investigación.

Me pregunto, cuántos más habrán robado al Estado, y cuántos delincuentes más habrán liberado.

El día de hoy no solamente estamos acusando a unos presuntos delincuentes, estamos haciendo historia, porque estamos acusando a jueces supremos y altos funcionarios que se creían intocables.

Hoy estamos iniciando una guerra contra la corrupción, una guerra que será larga...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Treinta segundos para que culmine, congresista.

La señora HUAMANÍ MACHACA (FREPA).- Y decirles que desde la bancada de Frepap, nos mantenemos firmes en la lucha contra la corrupción, porque estamos para servir al pueblo y no para servirnos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Enrique Fernández, del Frente Amplio, por dos minutos.

Tiene la palabra el congresista Orlando Arapa, por dos

minutos.

El señor ARAPA ROQUE (NC).— Presidenta, saludar a la Representación Nacional y al país.

Si pues, recordamos esos mensajes, llamadas telefónicas que se publicitaron por los medios de prensa, no por el sistema judicial, sino por los medios de prensa, donde los hermanitos empezaban a hacerse el favor.

Eso cómo no vamos a recordar, Presidenta, y eso expresa la indignación de todo un pueblo, de cómo el sistema judicial del país estaba podrido y está podrido.

Y está podrido en las más altas esferas, Presidenta. Hablemos de jueces supremos, estos señores que están siendo acusados, implicados en estos actos de corrupción, tráfico de influencias.

Ya los delitos están mencionados, Presidenta, y esa es la indignación.

Este Parlamento tiene que darle las muestras de la lucha contra la corrupción, claro que tiene que dar esas muestras votando a favor de esta acusación constitucional y la Bancada Nueva Constitución claro que va a apoyar la lucha frontal contra la corrupción expresada en esta acusación constitucional.

Presidenta, pero hay que entender también que el sistema judicial en las regiones también está podrido, esta podrido porque se coluden con gobiernos regionales, subnacionales, etcétera, Presidenta.

Conclusión, Presidenta, quiero decirles simplemente de que hay que hacer que haya una reforma total del Sistema de Justicia del país y este parlamento hasta el 28 de julio debe ser también una de las agendas fundamentales.

Apoyaremos esta acusación constitucional contra estos malos jueces, malos funcionarios del sistema judicial, que han corrompido y han prácticamente degenerado la justicia en el país, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Fernández Chacón, por dos minutos, por favor.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).— uno de los argumentos que usó

Vizcarra para evitar la vacancia fue descalificarnos al decir que 68 de nosotros estaban siendo investigados por la Fiscalía.

Un argumento que ha usado el abogado de los acusados de Hinostroza dice que no somos abogados, por eso no comprendemos el problema. También [¿?].

Sí, es cierto, [¿?], pero no somos sordos, hemos escuchado los audios; no somos ciegos, hemos visto los vídeos; no somos idiotas ni somos mudos para poder levantar nuestra voz de protesta contra la corrupción.

Este es un paso muy importante en la lucha contra la corrupción, pero no acaba, sigue enquistada, hay cuellos para todos los colores como el arcoíris, hay corruptos a todos los niveles, a todos los niveles.

Este es el comienzo y la pelea está contra la corrupción, mejor dicho, otro nivel, pero todavía están enquistados.

Hay peleas y mafias en el interior del Poder Judicial para apropiarse de la administración de justicia, porque por ahí pasan coimeros, narcotraficantes, violadores, que pagan muy buenas remuneraciones para que los pongan libres y para que los 'hermanitos' precisamente se alimenten de esas cosas.

Entonces, no hay que bajar la guardia en la pelea contra la corrupción y caiga quien caiga, que viene diciendo el Frente Amplio ya mucho tiempo atrás, no es una consigna para la movilización, es una tarea para asumir que no solamente la tenemos que asumir nosotros, sino todo el que quiere un país distinto, porque los corruptos nos privan de la felicidad, de poder tener mejores servicios, todo eso.

No hay que perder la lucha contra la corrupción.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Felícita Tocto, por dos minutos, por favor.

La señora TOCTO GUERRERO (DD).— Muchas gracias, Presidenta.

Desde nuestra Bancada de Descentralización Democrática queremos reconocer y felicitar a la congresista delegada del Frepap, que tiene a cargo esta denuncia constitucional.

Quien le habla es miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y hemos visto su trabajo de manera objetiva y

transparente, por lo tanto, nuestra bancada va a votar a favor de esta denuncia constitucional, de esta acusación.

Los trabajos se tienen que reconocer y me siento muy orgullosa de pertenecer a este Congreso que está demostrando con muestras claras la lucha frontal contra la corrupción.

Así nos digan probablemente muchos adjetivos, sin embargo, a pesar de las diferencias que tenemos en este Congreso, la lucha frontal contra la corrupción se va a ver con resultados.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Gracias, congresista.

¿Hay algún otro colega que quiera intervenir, por favor?

No tenemos registrados más pedidos de palabra.

Congresista...

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).- Gino Costa.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Correcto, está en principio el congresista Franco Salinas, dos minutos por favor.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).- Gracias, Presidenta.

Únicamente para confirmar y reafirmar, en calidad de vocero titular de la bancada de Acción Popular, que históricamente siempre ha luchado y seguirá luchando contra la corrupción en todos los niveles de gobierno, en todos los poderes del Estado, Poder Ejecutivo, incluso en el mismo Congreso de la República.

Por eso, la bancada de Acción Popular, anunciamos votará a favor de esta denuncia constitucional para que, a partir de ahora, de rumbo al Bicentenario del país, no volvamos a esas prácticas montesinistas que por ahora rondan algunas instituciones públicas para favorecer a ciertos exfuncionarios.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Meléndez Celis, por dos minutos, por favor.

El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Muchísimas gracias, Presidenta.

Hoy va a quedar registrado en la historia, Presidenta, de que el Parlamento nacional deja una huella en la lucha contra la corrupción.

Las instituciones en estos últimos años se han debilitado justamente porque han operado mafias, han operado sistemas de protección generando injusticias en la sociedad, no se construye un país justo, Presidenta, cuando tenemos instituciones débiles.

Hoy el Parlamento recupera su identidad, hoy el parlamento refuerza el sueño del Bicentenario de tener instituciones fuertes.

El Poder Judicial, Presidenta, está sumergido en corrupción, por eso desde la bancada de Alianza para el Progreso, nosotros vamos a respaldar este informe porque ya estamos cansados de tanta injusticia, siempre para los de cuello y corbata la justicia es benévola, pero para el pueblo siempre la mayor sanción.

Hoy el Perú va a ser testigo de que este Parlamento inicia una nueva era de sancionar la inmoralidad, sancionar la corrupción y creemos que este precedente también tiene que ir a las regiones, porque en las regiones hay cuellos verdes, hay otros cuellos que operan para darle impunidad a los corruptos.

En ese sentido, Presidenta, queremos nosotros hoy reafirmar nuestra lucha contra la corrupción.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Bazán Villanueva, por dos minutos, por favor.

El señor BAZÁN VILLANUEVA (FA).— Muchas gracias, señora Presidenta, y a todos los colegas parlamentarios y al país en su conjunto.

En el Informe acusatorio de los congresistas Retamozo y Guibovich escuchamos que la organización criminal «Los Cuellos Blancos» está constituida por tres redes, altos magistrados de la Corte Suprema y de la Corte Superior del Callao; segundo, altos funcionarios del Estado, exconsejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, y tercero, abogados litigantes y empleados administrativos de la Corte Suprema de la Corte Superior del Callao y el Consejo Nacional de la Magistratura.

Pero, colegas parlamentarios, hoy al momento de tomar una decisión debemos de recordar y debemos de tener presente que hay una cuarta red tan poderosa como la primera y es la red de importantes personajes políticos adictos a la captura del sistema de justicia como ocurrió durante la dictadura fujimontesinista de los 90, pero esta vez son los mismos personajes, es la señora K, son excongresistas del fujimorismo y del Apra del Congreso disuelto con la protección cómplice de la mayoría apofujimorista que mantuvo más de dos años este caso blindado.

Felizmente hoy estamos en un nuevo escenario y este Congreso retomó el caso de "Los Cuellos Blancos" y seguro que estamos a las alturas de las circunstancias y vamos a actuar de acuerdo a derecho, pero sobre todo con lealtad a nuestra conciencia y compromiso de lucha contra la corrupción.

En ese sentido, señora Presidenta, particularmente me avergüenzo que haya acá también involucrado un exrector de la Universidad Nacional de Trujillo y que ha sido presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, que haya estado involucrado en esta organización criminal.

Los trujillanos y la comunidad universitaria de nuestra gloriosa Universidad sentimos vergüenza de Orlando Velásquez Benites, y pedimos perdón a los peruanos por este lamentable personaje que..

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Treinta segundos para que culmine, congresista.

El señor BAZÁN VILLANUEVA (FA).- Sí, señora Presidenta. Mencionaba al final, la deshonra y la vergüenza que a la vez sentimos los trujillanos y la comunidad universitaria de nuestra gloriosa Universidad sobre el personaje Orlando Velásquez Benites, que también está involucrado en este caso, y que los que conocemos de cerca su círculo, su rol con la que trabajaba, no podemos decir que no tiene imputaciones o no hay indicios suficientes para que sea responsable de tales hechos.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pérez Flores, por dos minutos por favor.

El señor PÉREZ FLORES (SP).- Muchas gracias, Presidenta.

Por ratos me daba la impresión de que estábamos frente a

personas inmaculadas que no tenían nada que ver con el derrotero que tiene contra el Perú este lastre que se llama corrupción, este virus tan letal que se llama corrupción, y justamente nosotros los ciudadanos, el Estado, este ciudadano que paga 18% de IGV; 29,5% de Impuesto a la Renta, éramos los peores porque somos los que no damos garantías para que estas personas sean procesadas de manera adecuada; mire usted, cómo es la situación, así es la vida.

Sin embargo, señora Presidenta, es importante que sepan que el poco acceso al agua, el gran problema en Lambayeque, este hito que tuvo en América Latina la corrupción que se llamó Odebrecht, que se llamó H2OImos, que se llamó estos grandes ingentes cantidades de dinero, cuatrocientos mil millones de dólares, cuatrocientos millones de dólares que sirvió justamente para poder darle Agua para Todos, y hasta ahora no sabemos para qué sirvió esa agua, para grandes empresas.

Pero siempre, sabe qué, señora Presidenta, me quedo con algo más, porque siempre sindicamos a los corruptos, y dónde están los corruptores; eso también es importante, señora Presidenta, porque el país necesita justicia. Y la justicia tiene que ver no solamente con las personas que fueron parte de un proceso, porque frente a un corrupto hay un corruptor.

Y esto se tiene que saber y ojalá que esa valentía que hoy día la hemos escuchado de algunos exmagistrados, pueden también tenerlo contra esos delincuentes que siempre están atrás de sus grandes apellidos, de sus grandes empresas, que esos no dicen nada; esa gente son las que están por encima de todos los grupos de poder, están por encima de todos los grupos políticos, acá no pasa nada.

Entonces, señora Presidenta, Somos Perú va a tener que también salir adelante en ese sentido y vamos a fortalecer la justicia del país, vamos a votar a favor de esto, señora Presidenta, pero con la sana convicción...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos para que culmine, congresista.

El señor PÉREZ FLORES (SP).— Gracias, Presidenta.

Que fue duramente criticado nuestro hermano y nuestro colega Guillermo Aliaga, sindicándolo como parte de una estructura criminal, y esto se tiene que saber y como Somos Perú somos los más importantes juntos con todos los congresistas de poder saber la verdad, señora Presidenta.

Vamos a votar a favor, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Absalón Montoya, por dos minutos por favor.

El señor MONTOYA GUIVIN (FA).- Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo a todos los colegas, y a todo el país.

Hemos escuchado pues a todos estos "angelitos" que en verdad es bastante indignante y horrible escuchar estas situaciones donde prácticamente la justicia en nuestro país se ha implantado un sistema "de cuánto tienes, cuánto vales". Y así se ha ido trabajando y se trabaja en todo el país, y en algún momento esta corrupción tiene que pagar.

Y nosotros desde el lugar donde nos compete en este espacio político tenemos que contribuir a ser la voz de mucha gente que no encontró justicia, una justicia que solamente existe en el nombre y que las normas que se imponen, las normas que se crean, son justamente para proteger a los delincuentes.

Y efectivamente, me sumo a la opinión de muchos de los colegas, sobre todo de nuestro colega Fernández Chacón; nosotros no somos ciegos, ni somos sordos, además tenemos un corazón sensible de buscar justicia para todas aquellas personas que la justicia siempre ha sido ajena.

De manera que me aúno, me aúno a este grupo de valientes, que hoy día vamos a votar a favor para que estos personajes llamados "personajes" que estuvieron con cargos grandes sean realmente sancionados y vayan al lugar que les corresponde, que es acusaciones, juicios y a la cárcel.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista...

El señor .- Intervención fuera de micrófono.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Por favor, quien quiera hacer uso de la palabra, por el chat, por favor, para seguir el orden.

El señor .- Intervención fuera de micrófono.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- La palabra el congresista...

Por favor, quien quiera hacer uso de la palabra por el chat, por favor, para seguir el orden.

El señor LIZANA SANTOS (FP).— No sale mi chat, Presidenta, el congresista Lizana; al último no importa.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Ya, le anotamos, congresista Lizana.

Tiene la palabra el congresista Ramos Zapana, por dos minutos, por favor.

El señor RAMOS ZAPANA (NC).— Gracias, señora Presidenta.

Primero, ratificar el compromiso radical de lucha contra la corrupción de la bancada Nueva Constitución.

Presidenta, sé que no existe un país en el mundo donde no haya actos de corrupción, sí lo hay. Pero la diferencia, Presidenta, es que en nuestro país no hay castigo, la impunidad. Ahí está la diferencia que en otros países sí se denuncia y se castiga, acá no pasa nada. Es una regla la impunidad.

Por eso también debemos recordar, señora Presidenta, que la inmunidad no solamente pues debe trabajarse para los parlamentarios, si no como la propuesta inicial del año pasado en este Pleno que no se quiso aprobar o se hizo caer para que la inmunidad sea quitado de todo, de todo poder en nuestro país.

Sin embargo, debemos reflexionar también, Presidenta, quiénes acusan a quién, también es lamentable, Presidenta, que estos señores se victimizan, expresan ser unos angelitos.

Por eso, consternados, indignados, la bancada Nueva Constitución va apoyar contundentemente este informe, y es momento ya de empezar de lucha frontal, radical contra la corrupción una nueva era, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alexander Lozano, por dos minutos, por favor.

El señor LOZANO INOSTROZA (UPP).— Muchas gracias, Presidenta; por su intermedio saludar a la Representación Nacional, saludar también a mi departamento de Madre de Dios,

Presidenta.

Presidenta, el día de hoy estamos hablando sobre acusaciones constitucionales, y básicamente el tema de la corrupción.

Estamos haciendo historia, Presidenta, demostrando que estamos haciéndole frente a la corrupción, que estamos firmes y consecuentes para luchar contra una organización criminal enquistada en el Poder Judicial. Y hoy lo hemos confirmado ya que nos hemos encontrado frente a autoridades que han enlodado la justicia, que han debilitado las instituciones, que se han organizado para sumergirse en la corrupción.

Desde nuestra bancada Unión por el Perú, no permitiremos que Los "Cuellos Blancos, Verdes o Amarillos", sigan vigentes enlodando la justicia. Estamos frente a los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, organización criminal y cohecho pasivo específico y contra malos jueces que debilitan el sistema democrático.

Por ello, apoyaremos a esta acusación.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista María Isabel Bartolo, por dos minutos, por favor.

La señora BARTOLO ROMERO (NC).— Muchas gracias, Presidenta.

Sin duda, apoyaremos al informe de la Subcomisión de Acusación Constitucional. Pero, Presidenta y colegas, y a todos los presentes, a toda la población que nos está escuchando, viendo a través de sus redes sociales, del Canal del Congreso, entre otros medios.

Aquí lo que se necesita, señora Presidenta, es cortar de raíz esta problemática de corrupción que se tiene en nuestro país. Aquellos magistrados que no cumplen con sus funciones y son parte de esta corrupción merecen la pena de muerte, la pena capital, señora Presidenta.

Aquellos que dejan libres a esos violadores de menores, a esos feminicidas, a esos parricidas, asaltantes, ladrones, asesinos, a esos corruptos que dejan libres, señora Presidenta, buscando un beneficio personal y un beneficio económico, ellos deben tener esta pena capital, y así eliminar, matar esta problemática de raíz.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Treinta segundos para que concluya, congresista.

La señora BARTOLO ROMERO (NC).- Gracias, Presidenta.

Lo que han logrado esos señores que «dizque» administran la justicia, han logrado que el pueblo tenga desconfianza en la justicia y muchas familias de nuestro país están con ansias de buscar justicia por sus propias manos, porque ven a estos magistrados que nos administran justicia.

Es mi sentir, señora Presidenta, al ver tanta injusticia que hay en nuestro país y ver libres a tantos delincuentes. Y qué hacen, siguen cometiendo, siguen asesinando, violando a nuestros menores, aquellas víctimas.

Es por ello, señora Presidenta, que en nombre de la Representación Nacional exijo que se les dé la máxima pena a estos señores, porque ellos..

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Mártires Lizana, por dos minutos, por favor.

El señor LIZANA SANTOS (FP).- Muchas gracias, señora Presidenta, un saludo a la Representación Nacional.

Qué duda cabe en luchar contra la corrupción que estamos todos, pero sí me queda un sinsabor, señora Presidenta, que tremendos apoyadores de corruptos critican ahora en el Congreso de la República. Quién no se acuerda que el que dirige el Frente Amplio, por ejemplo, el padre Arana, que hasta a Dios lo ha engañado, que la Iglesia lo educó para ser cura, ahora está de político, defensor de una ONG y todo lo demás.

O a Verónica Mendoza, secretaria de Nadine Heredia; o al colega que habló de H2OImos y todo lo demás, ¿y a quién lleva de candidato?, a Martín Vizcarra, el corrupto más grande que ha mentido al país.

Entonces, es preferible, Presidenta, ir al voto, y de una vez sancionar lo que le corresponde. Pero me da vergüenza ajena escuchar a alguna gente que ha jalado al fujimorismo, acaba de hablar un congresista,

Es mejor ir al voto y creo que esto quedaría más tranquilo.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilmer Bajonero, por dos minutos, por favor.

El señor BAJONERO OLIVAS (AP).- Muchas gracias, Presidenta.

Colegas congresistas, buenas tardes.

Hablar de corrupción, lamentablemente es hablar de un acto ya casi normal en nuestra sociedad, hablar de los diezmos, de las coimas es triste, lacera el alma. Y valgan verdades, la corrupción nos está venciendo, porque está enraizada en todos los niveles de gobierno, en todas las instituciones y tenemos que combatirla, colegas congresistas.

Nosotros dentro de nuestras competencias estamos trabajando, pero lamentablemente sigue habiendo el padrinazgo, el Ministerio Público no hace su trabajo, el Poder Judicial lo mismo.

Y nuestra sociedad no confía en estas instituciones que tienen que ser céleres, hacer cumplir la ley, sancionar drásticamente, y así tratar de corregir y emular a sociedades ejemplares de otras regiones, de otros países.

Presidenta, si no tomamos el toro por las astas, y es por eso que yo he oficiado para que haya un Pleno temático anticorrupción, allí tenemos que actuar, y más allá que tantos sinvergüenzas siguen sacando provecho y ventaja por el estatus, por el cargo que tiene, y así lamentablemente seguiremos frustrando a las futuras generaciones.

Indignado, Presidenta, pero nosotros desde la bancada de Acción Popular firmes, contundentes en la lucha contra la corrupción.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Vásquez por dos minutos, por favor.

El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).- Muchas gracias, señora Presidenta.

El día de hoy es un día obviamente muy importante para el Congreso.

He escuchado durante mucho rato, mucho tiempo ese afán de minimizar, disminuir nuestras capacidades, porque nos han dicho que muchos no somos abogados y, por lo tanto, no siendo abogados están minimizando nuestras apreciaciones.

Para mirar la corrupción no necesitamos ser abogados. Para ver la evidencia de las cosas que se han presentado no necesitamos ser abogados.

La pregunta sería, ¿cuánto más grave es cuando un abogado que ha estudiado, cuando un abogado que es juez supremo solo por recibir dádivas cambia sus conocimientos, solo para beneficiar contraprestación de esa dádiva? Eso es grave, y eso es lo que estamos viviendo y eso es lo que se ha analizado en la subcomisión y esto es lo que el Perú en su conjunto lo ha visto.

Por lo tanto, tenemos absolutamente todas las capacidades y el análisis correcto para determinar y acusar, y repito acusar y luchar frontalmente contra la corrupción, porque la justicia en nuestro país no existe y, efectivamente, esa causa y esa razón está en manos de estos jueces, de esos jueces corruptos que no imparten justicia a la población vulnerable de nuestro país, sino hacen justicia solamente al dinero que reciben y a esos grandes poderes que existen en nuestro país.

Por esa razón, me siento orgulloso de votar a favor el día de hoy porque vamos a marcar la lucha...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos para que concluya, congresista.

El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).— Por eso el día de hoy vamos a marcar, señora Presidenta, el inicio de la lucha contra la corrupción.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Yessica Apaza por dos minutos, por favor.

La señora APAZA QUISPE (UPP).— Gracias, Presidenta.

Saludar por su intermedio a los colegas congresistas.

Presidenta, respecto a los fundamentos expuestos por la Subcomisión Acusadora sobre la denuncia constitucional contra los exmiembros del CNM, hoy Junta Nacional de Justicia, y

teniendo en cuenta los argumentos de defensa de los acusados, considero justificada política y jurídicamente la acusación. ¿Por qué? Los acusados no solo fueron altos funcionarios del Estado, sino fueron funcionarios con la importante responsabilidad de nombrar y ratificar y destituir a los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público. Es decir que tenían que ver con gran parte del funcionamiento del sistema judicial en nuestro país. Y como sabemos la justicia cuestionada mayoritariamente por la ciudadanía por su actuación protectora de la corrupción e impunidad.

¡Qué duda cabe que audios revelan el nivel de corrupción de las más altas de esferas de este poder de justicia!

Es lamentable, Presidenta, que esto se haya enquistado a nivel de todas las regiones. Me encuentro haciendo fiscalizaciones en mi querida región y créame, con mucha indignación y mucha cólera y tristeza e impotencia, que muchos de estos procesos importantes lamentablemente estos jueces y fiscales los han mandado al archivo, cuando se ha demostrado que tienen totalmente responsabilidad.

Entonces, Presidenta, esto tiene que cambiar de raíz, porque esto está enquistado a nivel de todo, a nivel nacional.

Por eso, el compromiso nuestro es que la bancada de Unión por el Perú será siempre firme de poder hacer una lucha frontal contra esta corrupción maldita que se ha enquistado a nivel de todas las esferas.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Walter Ascona por dos minutos, por favor.

El señor ASCONA CALDERÓN (APP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Colegas congresistas, por fin estamos aprobando acusaciones constitucionales históricas, para que los hechos de corrupción en nuestro país no se vuelvan a repetir.

Que estas denuncias sirvan de escarmiento a todos los jueces del Perú, para que actúen correctamente y no hagan daño a nuestra sociedad.

Vergüenza siento de escuchar al exmagistrado Hinostroza, que en un audio se le escucha que negociaba un caso de violación a

una menor, manifestando que si lo absolvía al acusado o le bajaba la pena.

Esperamos, colegas congresistas, que nunca bajemos la guardia y que estemos atentos en la lucha contra la corrupción por una verdadera justicia. El lugar donde deben estar los corruptos es la cárcel.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, señores congresistas.

No tenemos otra solicitud de palabra.

Si es así, habiendo concluido el rol de oradores, vamos a darle la palabra, tanto a la congresista Retamozo Lezama, en primer término y, posteriormente, al congresista Guibovich Arteaga, miembros de la subcomisión acusadora para las precisiones finales.

Tienen un tiempo de cinco minutos cada uno, por favor.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).- Gracias, Presidenta.

El señor CHEHADE MOYA (APP).- Congresista Retamozo, ¿me da dos minutos? Una interrupción, quería también hablar, por intermedio de la presidencia, congresista Chehade.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).- Sí, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Congresista Chehade, tiene dos minutos, por favor.

El señor CHEHADE MOYA (APP).- Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, me alegra que haya consenso el día de hoy para un tema que es nacional y que, bueno, lamentablemente en el Congreso disuelto por muchos motivos no hubo unanimidad para la acusación, entre otras cosas, sólidas contra "los Cuellos Blancos".

Yo creo que el día de hoy el Perú y el Congreso se ha puesto de pie para que este Congreso, según las intervenciones prácticamente de todas las bancadas, podamos tener y llevar ya a la justicia ordinaria una acusación constitucional por parte del Congreso de la República, para estos sinvergüenzas que han manchado nuevamente la honra del Poder Judicial al más alto nivel, con miembros de la Corte Suprema, de la Corte Superior, de las presidencias de las Cortes y, por supuesto, también del Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros entes.

Así que en Alianza para el Progreso vamos a apoyar justamente esta acusación constitucional contra los denominados "Cuellos Blancos".

Es verdad que los abogados que han expuesto el día de hoy de alguna manera hacen su trabajo, no los vamos a criticar. Uno es abogado y como profesional sabemos perfectamente que el abogado no es cómplice de los clientes, el abogado simplemente defiende causas.

Pero en cuanto a los investigados, deja mucho que desear esta conducta que ha manchado una vez más al Poder Judicial con asociación ilícita, con tráfico de influencias, con el peculado, con corrupción, con actos de cohecho, en fin, con toda una organización criminal que, la verdad, ha dejado mucho que desear.

Es verdad lo que se dice, que muchas veces los nombres de "Cuellos Blancos" o [¿?] son puestos por el Estado a través de la Policía, eso es verdad. Pero más allá de cómo se llamen, así sean "cuellos blancos", si sean "cuellos negros", si sean "corbatas rojas o azules", o si sean "hermanitos", la verdad que la conducta delictiva no solamente de Hinostroza, sino de esta...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos, para que concluya, congresista.

Ha solicitado la palabra el congresista Yván Quispe. Tiene dos minutos, por favor.

El señor QUISPE APAZA (FA).— Muchas gracias, Presidenta.

La corrupción es el peor cáncer que tenemos en nuestra sociedad y no solo por el daño económico que le pueda generar al Estado, sino por el daño social que genera en todas las personas, las familias, que, en búsqueda de justicia, se topan con este tipo de no sé si llamarlos magistrados o no sé cuál debería de ser el verdadero apelativo para estas personas. En realidad, cuánto daño le han hecho a nuestro país.

Solamente imaginarnos de todas aquellas familias que, a veces, jamás han encontrado justicia en el Poder Judicial.

Presidenta, también quiero referirme sobre las algunas alusiones que han hecho algunos parlamentarios sobre nuestra organización política.

El Frente Amplio no ha llevado a corruptos. El Frente Amplio nunca ha blindado a nadie.

No olvidemos aquella mayoría parlamentaria en el Congreso anterior que se dedicaba simplemente a poner en agenda blindajes para sus "hermanitos".

No podemos acusar a una persona, como Marco Arana, que no tiene un solo proceso judicial y siempre ha estado en defensa de los derechos humanos, de los derechos del medio ambiente.

Yo le pido, sinceramente, al congresista que ha aludido a nuestra organización política que retire lo que ha vertido, porque, sinceramente, no solo queda mal su organización política y, sinceramente, da vergüenza ajena escucharlo.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Gracias, congresista.

Se traslada al congresista Lizana el pedido de retiro de palabra del congresista Yván Quispe.

El señor LIZANA SANTOS (FP).- No hay problema, por la tranquilidad de este evento lo retiro, pero el Perú profundo, el Perú entero, sabe quién es el padre Arana, que engañó a Dios.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Chagua Payano, por dos minutos, por favor.

El señor CHAGUA PAYANO (UPP).- Muchas gracias, señora Presidenta.

Me parece muy bien que estemos llegando a este nivel de poder poner en agenda los grandes casos de corrupción, estas denuncias constitucionales. Ojalá que también toquemos pronto la acusación constitucional contra el señor Galarreta, por haber permitido de manera irregular, trabajar aquí, poner trabajadores acá en el Congreso.

Y también pedirles a los colegas y a la Mesa Directiva que nos pongamos en sintonía con las calles, con la población. En estos momentos es prioridad abordar el tema de la cuarentena. Las organizaciones representantes de los productores nacionales, de los pequeños empresarios, están pendientes de un hilo. El país se está preparando para una convulsión social, porque no van a soportar nuevamente permitir que se

les fracase económicamente su economía familiar.

Entonces, yo le pido, por favor, a la Mesa Directiva que se ponga de lado de la realidad, y no solamente toquemos el tema de que si se vacunó Vizcarra o ahora en este preciso momento el tema de la corrupción cuando hay ahorita una prioridad fundamental, que en las calles es el tema de la cuarentena.

Yo les pido, por favor, con todo respeto, colegas y señora Presidenta de la Mesa Directiva, tomen en cuenta este tema fundamental para el país; de lo contrario, solamente vamos a ser criticados porque le estamos dando la espalda al país, pues estamos abordando otros temas, cuando ahorita lo prioritario es el tema de la cuarentena.

Eso es todo, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Si no hay más participantes en el debate, vamos a dar la palabra a la congresista María Cristina Retamozo, por cinco minutos, por favor.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).— Gracias, Presidenta.

Ante la Representación Nacional me voy a referir a la supuesta vulneración al principio *Ne bes in ídem*.

Las diferentes defensas de los acusados consideran que toda la Denuncia Constitucional 247 se encuentra sostenida en los mismos términos en las denuncias que dieron lugar al informe final que elaboró el excongresista Pacori.

En esa lógica, este Pleno estaría debatiendo hoy un procedimiento de antejuicio con las mismas personas, hechos e imputaciones que el que se tramitó en el período pasado.

Esto no es así. Los invito a revisar la página 33 y siguientes del informe final, que se les ha alcanzado a todos para el debate del día de hoy. Los invito a ver el cuadro comparativo de los hechos que fueron investigados y que dieron lugar al informe Pacori y compararlos con los hechos que fueron investigados por mi despacho en el marco de la Denuncia Constitucional 247.

En los hechos investigados originalmente por el congresista Pacori no se encuentra ninguno relacionado con el delito de organización criminal. Sí investigan hechos puntuales, vergonzosos y delictuosos, eso sí, pero ninguno relacionado con el delito de organización criminal.

En el caso Pacori, se investigaron hechos relacionados con una candidatura presentada por una universidad con el manejo del Egacal, con reuniones aisladas entre los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura y con hechos aislados y sin relación el uno con el otro, tan es así que la Fiscalía de la Nación, encabezada por el destituido fiscal Chávarry, planteó una denuncia constitucional, mencionando expresamente que los delitos que se debían investigar, todos ellos eran delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y era el patrocinio ilegal, tráfico de influencias y cohecho pasivo específico, todos delitos de función. Miren la naturaleza de la acusación: delitos de función.

Ahora bien, todos los acusados reconocen que el delito de organización criminal no fue objeto de investigación, es más, su inclusión se archivó en la Comisión Permanente, y únicamente mediante una cuestión previa en el Pleno se introdujo ese delito. Es decir, el debate en el Pleno sobre el informe Pacori, lo central no fue acusarlos por el delito de organización criminal, lo central fueron los delitos de función y la sanción de suspensión del cargo, ese fue el centro de debate.

El delito de organización criminal apareció por asomo, y ya sabemos los resultados.

Ahora bien, ¿los hechos investigados del informe Pacori fueron los mismos hechos de la Denuncia Constitucional 247? Claro que no, tal es así que hoy estamos debatiendo una nueva denuncia constitucional por el delito, ahora sí desde el delito de la investigación en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, por ese delito de organización criminal.

Entonces, no es cierto que se esté vulnerando el principio de *ne bis in ídem*, al contrario, hoy estamos tratando de que se realice un verdadero debate sobre el delito de organización criminal y los otros delitos indicados en el informe final.

Con respecto a lo que menciona el señor Hinostroza, me preocupa que el acusado no tenga claro para qué sirve el antejuicio político. Él, habiendo sido un juez supremo, no es capaz de ver que existe abundante material probatorio en su contra.

El antejuicio político sirve para identificar si existen elementos de convicción que acrediten la comisión de un presunto delito o si, por el contrario, existe una motivación política en la acusación.

Como congresista que ha estudiado este caso a fondo, puedo asegurarles que no existe motivación política en esta

denuncia, lo que existe son audios legítimamente obtenidos, dos testigos protegidos, dos colaboradores eficaces, pruebas de reuniones y mucho más. No hay motivación política, hay elementos de convicción suficientes para autorizar que la justicia, dos años después, haga su trabajo.

¿Cuáles son los argumentos del exjuez supremo?

Primero, que las grabaciones fueron ilegales, hasta el momento ninguna instancia del Poder Judicial le ha dado la razón.

Segundo, que él ya fue acusado por estos hechos y pruebas, sabiendo que el Congreso pasado tuvo una actitud bastante negligente con la tramitación de sus acusaciones, prueba de eso es que esta denuncia nunca se tramitó durante dos largos años y que el exfiscal destituido Chávarry no formuló acusación por este delito.

Tercero, que se vulneró su derecho a la prueba porque no aceptamos realizar el uso pleno de nuestra prerrogativa como congresista a cargo de la investigación las diversas actuaciones dilatorias que el exjuez supremo proponía, en vista de que con las pruebas aportadas era más que suficiente para continuar con el procedimiento de acusación constitucional.

Era adecuado que la subcomisión solicitara las declaraciones de personas, sabiendo que estas podrían ser en sí mismas..

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Continúe, congresista María Cristina Retamozo, por favor.

Audio, por favor.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).— Gracias, Presidenta.

¿Era adecuado que la subcomisión solicitara las declaraciones de personas sabiendo que estas podrían ser en sí mismas los testigos protegidos o los colaboradores eficaces? De ninguna manera íbamos a seguir el juego dilatorio que proponía el exjuez supremo.

Yo los invito a revisar el informe final, y si consideran que hay elementos suficientes para pasar a este alto funcionario y a los demás, entonces, votar a favor, yo creo que es lo que corresponde.

Es una pena que nuestro sistema de justicia tenga que sufrir junto a buenos jueces por la culpa de algunos irresponsables, de unas personas que realmente han demostrado que no tienen esa transparencia. Pero ellos mismos sabrán tramitar este caso

y darle una respuesta a la ciudadanía.

Yo, a pesar de haber escuchado a jueces y consejeros como los que los hemos escuchado el día de hoy, confío en que allí afuera hay jueces honestos, y a ellos les dedico este informe. Y a ellos les digo, y pido, que no desistan haciendo justicia.

A ellos les digo que la justicia final se debe abrir paso.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchísimas gracias, congresista María Cristina.

Tiene la palabra el congresista Otto Guibovich. Por cinco minutos, por favor.

El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).- Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero recalcar, como ya lo ha señalado la congresista Retamozo, que la defensa de los denunciados es errada al sostener que se estaría vulnerando el principio de *non bis in ídem*, dado que, como se ha señalado, los hechos que se investigaron en el marco de la tramitación de las denuncias constitucionales, la 211, la 215 y otras, se configuraron de una manera diferente. Otro hubiera sido el caso si la Fiscalía de la Nación hubiese imputado, desde un inicio, la comisión del delito de organización criminal o tráfico de influencias, más allá del ejercicio de las funciones de los imputados, o del delito de cohecho activo específico, todos estos que sí son objeto de imputación en esta Denuncia Constitucional 247, que hoy estamos sustentando.

Entonces, es claro que la actual denuncia constitucional formulada por la Fiscalía de la Nación va más allá de la Denuncia Constitucional 228, y en general de las investigaciones realizadas en el marco de la tramitación de las Denuncias Constitucionales 211, 215, 217, 218, 219, 228 y 229.

Así, se debe ser muy enfático en que los hechos investigados no son los mismos, y el material probatorio utilizado ahora tiene como objeto otros hechos.

Es por ello, que se concluye que en el caso de los denunciados, en los cuales se encuentran incluidos Sergio Iván Noguera Ramos y Julio Atilio Gutiérrez Pebe, no se está vulnerando el principio del *non bis in ídem*.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el informe final cuenta

con los medios probatorios e indicios suficientes, que demuestran que hay indicios suficientes de la comisión de los delitos que se les imputa a los denunciados.

Es por ello, que es necesario que estos hechos, que son materia del presente informe final, deban ser investigados por la Fiscalía, a fin de imponer las penas que correspondan.

Señora Presidenta, señores congresistas, es importante demostrar a la ciudadanía que este Congreso está trabajando para demostrar a la población que es necesario combatir la corrupción, levantar el blindaje de los denunciados y así se posibilite que se les pueda investigar a los exconsejeros materia de esta denuncia, por el delito de organización criminal.

La lucha contra la corrupción es un imperativo. Hagamos de ella una causa nacional.

La corrupción de los altos funcionarios es la más letal para el país, pues retroalimenta un sistema tenebroso y se enraíza por la impunidad que consiguen cuando se organizan con fines criminales.

Estamos en contra de la impunidad, y luchemos para que esta desaparezca.

Recordemos que este Congreso no sentencia. Que lo hagan los órganos jurisdiccionales.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Muchas gracias, colegas congresistas.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—
Muchas gracias, congresista.

Señores congresistas, de conformidad con el cuarto párrafo del inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso y la práctica parlamentaria, la votación se hará por separado, acusado por acusado.

El RELATOR da lectura:

Votación para acusar al denunciado César José Hinostroza Pariachi, en su condición de exjuez supremo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico, y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Finalizado el debate, se va a proceder a dar lectura al proyecto de resolución Legislativa del Congreso, propuesto por los congresistas Retamozo Lezama y Guibovich Arteaga, para acusar al denunciado César José Hinostroza Pariachi en su condición de exjuez supremo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317.º, 385.º, 395.º, 398.º, y 400.º del Código Penal respectivamente.

Señor relator, dé lectura.

El señor RELATOR da lectura:

Proyecto de resolución legislativa del Congreso.

Que declara haber lugar a la formación de causa contra el exjuez supremo César José Hinostroza Pariachi.

El Congreso de la República

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100.º de la Constitución Política y el inciso i), del artículo 89.º de su reglamento ha resuelto:

Declarar haber lugar a la formación de causa contra el exjuez supremo César José Hinostroza Pariachi por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317.º, 385.º, 395.º, 398.º y 400.º del Código Penal, respectivamente.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Señores congresistas, a continuación vamos a dar lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente titulares y suplentes que se encuentran impedidos, repito, se encuentran impedidos de votar a la parte pertinente del acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces del 7 de junio de 2018. Y aplicando en el procedimiento de las acusaciones constitucionales aprobadas en dicha fecha conforme a lo dispuesto en los artículos 99.º y 100.º de la Constitución Política del Perú y al artículo 89.º, inciso i) del Reglamento del Congreso.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas integrantes titulares y suplentes de la Comisión Permanente que están impedidos de votar respecto de la acusación constitucional contra el denunciado César José

Hinostroza Pariachi, en condición de exjuez supremo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317.º, 385.º, 395.º, 398.º y 400.º del Código Penal respectivamente.

Miembros titulares:

Sagasti Hochhausler, Vásquez Chuquilin, Roel Alva, Fernández Flórez, Pérez Ochoa, Guibovich Arteaga, Vásquez Becerra, Burga Chuquipiondo, Combina Salvatierra, Chegade Moya, Meléndez Celis, Céspedes Cárdenas de Velásquez, Retamozo Lezama, Rubio Gariza, Chávez Cossío, Mesía Ramirez, Columbus Murata, Gallardo Becerra, Mendoza Marquina, Costa Santolalla, Solís Gutiérrez, Fernández Chacón, Ancalle Gutiérrez, Aliaga Pajares, Tocto Guerrero, Mamani Barriga.

Miembros suplentes:

Fabián Díaz, Rodas Malca, García Rodríguez, Lozano Inostroza.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Señores congresistas, se comunica que las personas, los congresistas que están impedidos de votar por razones de que ya conocieron este caso, se encuentran publicados en la plataforma del chat.

El RELATOR da lectura:

Acuerdo 112-2017-2018 Junta del 7 de junio de 2018.

Procedimiento para votación en el Pleno de las acusaciones constitucionales.

Se aplicará estrictamente lo establecido en la Constitución Política y en el Reglamento del Congreso, respecto del número de congresistas que pueden votar en el Pleno, es decir, no se considerarán a los miembros titulares de la Comisión Permanente y aquellos suplentes que votaron en dicha instancia parlamentaria.

En caso que haya votado algún suplente, quedará habilitado su respectivo titular para votar en el Pleno, de forma que se cumpla con el número de integrantes en la Comisión Permanente, que en la actualidad son 30.

En atención a lo expuesto, el universo del cálculo para las votaciones calificadas será de 100 congresistas, es decir, se descuenta del número legal de 130 congresistas, a los 30 integrantes de la Comisión Permanente.

En ese sentido, para aprobar haber lugar de formación de causa por la presunta comisión de delitos y la suspensión temporal en el ejercicio de sus funciones, se requiere 51 votos.

Y para aprobar una propuesta de sanción por infracción constitucional, se requiere 67 votos a favor.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se recuerda a la representación nacional, que conforme al inciso i), del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, se va a votar el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado, César José Hinostroza Pariachi, en su condición de exjuez supremo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico, y tráfico de influencias tipificados en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.

Para su aprobación se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los miembros de la Comisión Permanente, es decir, se necesita el voto a favor de no menos de 51 congresistas.

Nuevamente se recuerda que no pueden emitir votos los congresistas impedidos según la relación leída por el relator.

Al voto, por favor.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del aplicativo móvil.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Congresistas que aún no han marcado su voto, por favor, sírvanse emitir su voto en este momento.

La señora .— Lo haré ya a nivel, fuera de tecnología, porque no puedo hacer en este momento, no lo logro.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Último llamado para que emitan el voto, congresistas.

Emitir voto, por favor, los que faltan.

El señor MERINO DE LAMA (AP).— Presidenta, Manuel Merino.

Desde temprano yo pedí que me marquen la asistencia, no me la marcaron y ahorita no puedo votar porque...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Esperar, congresista, se le va a llamar, esperar.

Cerrar votación.

Señor relator, llamar a los congresistas que no han marcado votación digital.

-Complementariamente, el relator llama en orden alfabético, a través de la plataforma virtual, a cada uno de los congresistas que no tienen registrado su voto mediante el aplicativo móvil, de modo que puedan expresar el sentido de su voto de manera oral.

El RELATOR.- Señores congresistas:

Arapa Roque.

El señor ARAPA ROQUE (NC).- Arapa Roque presente, presente.

El RELATOR.- El sentido de su voto, señor.

El señor ARAPA ROQUE (NC).- A favor, a favor. Arapa Roque a favor.

El RELATOR.- Arapa Roque, sí.

El señor ACATE CORONEL (APP).- Acate, sí.

El RELATOR.- Chagua Payano.

El señor CHAGUA PAYANO (UPP).- Chagua, sí.

El RELATOR.- Chagua Payano, sí.

Espinoza Rosales.

El señor ESPINOZA ROSALES.- Renán Espinoza, sí.

El RELATOR.- Espinoza Rosales, sí.

Espinoza Velarde.

García Oviedo.

El señor GARCÍA OVIEDO (AP).- García Oviedo, sí.

El RELATOR.- García Oviedo, sí.

El señor ESPINOZA VELARDE (PP).- Espinoza Velarde, sí.

El RELATOR.— Espinoza Velarde, sí.

Huamán Champi.

Lazo Villón.

La señora LAZO VILLÓN (AP).— Lazo Villón, sí.

El RELATOR.— Lazo Villón, sí.

Luna Morales.

Merino De Lama.

El señor MERINO DE LAMA (AP).— Merino De Lama sí.

El RELATOR.— Merino De Lama, sí.

Omonte Durand.

La señora OMONTE DURAND (APP).— Carmen Omonte sí.

El RELATOR.— Omonte Durand, sí.

Quispe Suárez.

Rivera Guerra.

Salinas López.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— Salinas López, a favor.

El RELATOR.— Salinas López, sí.

Urresti Elera.

Vega Antonio.

El señor ACATE CORONEL (APP).— Relator, buenas tardes, Acate sí, por favor.

El RELATOR.— Acate Coronel.

El señor ACATE CORONEL (APP).— Acate, sí.

El RELATOR.— Acate Coronel, sí.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 86 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto de la Resolución Legislativa del Congreso, por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado César José Hinostroza Pariachi, en su condición de exjuez supremo por la presunta comisión de los delitos de organización criminal,

patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317.º, 385.º, 395.º, 398.º y 400.º del Código Penal respectivamente.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Han registrado el sentido de su voto mediante el sistema electrónico digital, 77 congresistas, asimismo han dejado constancia verbal del sentido de su voto, 10 congresistas. Resultado final de la votación: 86 votos a favor, cero en contra, una abstención.

En consecuencia ha sido aprobada la Resolución Legislativa del Congreso, por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado César José Hinostroza Pariachi, en su condición de exjuez Supremo por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317.º, 385.º, 395.º, 398.º y 400.º del Código Penal respectivamente.

En aplicación de lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado a la Fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Votación para acusar al denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 317.º y 385.º del Código Penal respectivamente.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se va a proceder a dar lectura al Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, propuesto por los congresistas Retamozo Lezama y Guibovich Arteaga, para acusar al denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 317.º y 385.º del Código Penal respectivamente.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que declara haber lugar a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Atilio Gutiérrez Pebe.

El Congreso de la República

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100.º de la Constitución Política y el inciso i) del artículo 89.º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar haber lugar a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocínio ilegal, tipificados en los artículos 317º Y 385º del Código Penal, respectivamente.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— A continuación, se dará lectura nuevamente a la relación de integrantes de la Comisión Permanente, titulares y suplentes que se encuentren impedidos de votar, y a la parte pertinente del acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces del 7 de junio de 2018, y aplicado en el procedimiento de acusaciones constitucionales aprobadas en dicha fecha.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas integrantes, titulares y suplentes de la Comisión Permanente, que están impedidos de votar respecto de la acusación constitucional contra el denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocínio ilegal, tipificado en los artículos 317º y 385º del Código Penal, respectivamente.

Miembros titulares:

Sagasti Hochhausler, Vásquez Chuquilin, Roel Alva, Fernández Flórez, Pérez Ochoa, Guibovich Arteaga, Vásquez Becerra, Burga Chuquipiondo, Valdez Farías, Chehade Moya, Meléndez Celis, Céspedes Cárdenas de Velásquez, Retamozo Lezama, Chávez Cossío, Mesía Ramírez, Columbus Murata, Gallardo Becerra, Almerí Veramendi, Mendoza Marquina, Costa Santolalla, Solís Gutiérrez, Fernández Chacón, Ancalle Gutiérrez, Aliaga Pajares, Tocto Guerrero, Mamani Barriga.

Miembros suplentes:

Fabián Díaz, Rodas Malca, Oseda Yucra, Lozano Inostroza.

Acuerdo 112-2017-2018, del 7 de junio de 2018.

Procedimiento para votación en el Pleno de las acusaciones constitucionales.

Se aplicará estrictamente lo establecido en la Constitución Política y en el Reglamento del Congreso respecto del número de congresistas que pueden votar en el Pleno, es decir no se considerarán a los miembros titulares de la Comisión Permanente, y aquellos suplentes que votaron en dicha instancia parlamentaria.

En caso que haya votado algún suplente, quedará habilitado su respectivo lugar para votar en el Pleno, de forma que se cumpla con el número de integrantes de la Comisión Permanente, que en la actualidad son 30.

En atención a lo expuesto, el universo del cálculo para las votaciones calificadas será de 100 congresistas, es decir, se descuenta del número legal de 130 congresistas, a los 30 integrantes de la Comisión Permanente.

En ese sentido, para aprobar haber lugar a formación de causa por la presunta comisión de los delitos y de la suspensión temporal en ejercicio de sus funciones, se requiere 51 votos.

Y para poder aprobar una propuesta de sanción por infracción constitucional, se requiere 67 votos a favor.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se recuerda a la Representación Nacional, que se va a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 317° y 385° del Código Penal, respectivamente.

Para su aprobación se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los miembros de la Comisión Permanente, es decir, se necesita el voto a favor de no menos de 51 congresistas.

Se recuerda a los congresistas impedidos de votar, que eviten hacerlo de acuerdo a la relación leída por el relator.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto por medio del aplicativo móvil.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Último llamado para que registren su voto los congresistas que deban hacerlo.

Señor relator, tome el voto a los congresistas que no han emitido digitalmente.

-Complementariamente, el relator llama en orden alfabético, a través de la plataforma virtual, a cada uno de los congresistas que no tienen registrado su voto mediante el aplicativo móvil, de modo que puedan expresar el sentido de su voto de manera oral.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Arapa Roque.

Chagua Payano.

El señor CHAGUA PAYANO (UPP).— Chagua Payano, a favor.

El RELATOR.— Chagua Payano, sí.

Espinoza Rosales.

Espinoza Velarde.

El señor ARAPA ROQUE (NC).— Arapa Roque, a favor.

El RELATOR.— Arapa Roque, sí.

García Oviedo.

El señor GARCÍA OVIEDO (AP).— García Oviedo, a favor.

El RELATOR.— García Oviedo, sí.

García Rodríguez.

El señor GARCÍA OVIEDO (AP).— Aunque no tuve el privilegio de votar a favor contra el señor César Hinostroza, en todo donde mi voto sea válido, recontra a favor.

El RELATOR.— García Rodríguez, sí.

Huamán Champi.

Lazo Villón.

La señora LAZO VILLÓN (AP).— Lazo Villón, sí.

El RELATOR.— Lazo Villón, sí.

Luna Morales.

Merino De Lama.

Omonte Durand.

La señora OMONTE DURAND (APP).— Carmen Omonte, a favor.

El RELATOR.— Omonte Durand, sí.

Quispe Suárez.

Rivera Guerra.

Salinas López.

El señor INGA SALES (AP).— Inga Sales, a favor, señor relator.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— Perdón, Franco Salinas, a favor, señor relator.

El RELATOR.— Salinas López, sí.

El señor INGA SALES (AP).— Inga Sales, a favor, señor relator.

El RELATOR.— Urresti Elera.

El señor CHECCO CHAUCA (FA).— Lenin Checco, sí, por favor.

El RELATOR.— Vega Antonio.

El señor CHECCO CHAUCA (FA).— ¿Me confirma?

Lenin Checco, sí.

El RELATOR.— Checco Chauca.

El señor CHECCO CHAUCA (FA).— Sí, a favor.

El RELATOR.— Checco Chauca, sí.

El señor ESPINOZA ROSALES.— Espinoza Rosales, sí, señor.

El RELATOR.— Espinoza Rosales, sí.

El señor INGA SALES (AP).— Inga Sales, sí.

El RELATOR.— Inga Sales, sí.

El señor ESPINOZA VELARDE (PP).— Espinoza Velarde, sí.

El RELATOR.— Espinoza Velarde, sí.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 84 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, la la Resolución Legislativa del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 317.º y 385.º del Código Penal, respectivamente.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Han registrado el sentido de su voto mediante el sistema digital, 75 congresistas. Asimismo, han dejado constancia verbal del sentido de su voto 11 congresistas.

Resultado final de la votación: 84 votos a favor, cero en contra, dos abstenciones.

En consecuencia, ha sido aprobada la Resolución Legislativa del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 317.º y 385.º del Código Penal, respectivamente.

En aplicación de lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, el expediente, con la acusación constitucional, será enviado a la Fiscal de la Nación para que proceda conforma a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El RELATOR da lectura:

Votación

Para acusar al denunciado Guido César Aguila Grados, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317.º del Código Penal.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se va a proceder a dar lectura al proyecto de resolución legislativa del Congreso, propuesto por los congresistas Retamozo Lezama y

Guibovich Arteaga, para acusar al denunciado Guido César Aguila Grados, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317.º del Código Penal.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Aguila Grados.

El Congreso de la República

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100.º de la Constitución Política, y el inciso i) del artículo 89.º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar haber lugar a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura Guido César Aguila Grados por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— A continuación, se da lectura a la relación de los integrantes de la Comisión Permanente, titulares y suplentes, que se encuentran impedidos de votar.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas integrantes, titulares y suplentes, de la Comisión Permanente que están impedidos de votar respecto de la acusación constitucional contra el denunciado Guido Aguila Grados, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

Miembros titulares: Sagasti Hochhausler, Vásquez Chuquilin, Roel Alva, Fernández Flórez, Pérez Ochoa, Guibovich Arteaga, Vásquez Becerra, Burga Chuquipiondo, Combina Salvatierra, Chehade Moya, Meléndez Celis, Céspedes Cárdenas de Velásquez, Retamozo Lezama, Rubio Gariza, Chávez Cossío, Mesía Ramírez, Columbus Murata, Gallardo Becerra, Mendoza Marquina, Costa

Santolalla, Solís Gutiérrez, Fernández Chacón, Ancalle Gutiérrez, Aliaga Pajares, Tocto Guerrero, Mamani Barriga.

Miembros suplentes: Inga Sales, Rodas Malca, García Rodríguez, Lozano Inostroza.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se recuerda a la Representación Nacional que se va a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Guido César Aguila Grados, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

Para su aprobación se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los miembros de la Comisión Permanente. Es decir, se necesita el voto a favor de no menos de 51 congresistas.

Nuevamente, se recomienda a los congresistas que no emitan voto aquellos que están impedidos conforme a la relación leída por el relator.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del aplicativo móvil.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— A los congresistas que aún no han emitido su voto, por favor, hacerlo en este momento antes de cerrar la votación.

El señor MERINO DE LAMA (AP).— Presidenta, yo no pude marcar asistencia y no estoy pudiendo marcar ninguna votación.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Congresista, se le va a llamar. Por favor, esperar.

Señor relator, llame...

El señor MERINO DE LAMA (AP).— Pero tiene que habilitar el dispositivo electrónico, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Congresistas, se les va a llamar a quienes no registraron asistencia y, por tanto, no pueden votar.

Señor relator, llame, por favor, a los congresistas para que emitan su voto.

-Complementariamente, el relator llama en orden alfabético, a través de la plataforma virtual, a cada uno de los congresistas que no tienen registrado su voto mediante el aplicativo móvil, de modo que puedan expresar el sentido de su voto de manera oral.

El RELATOR.- Señores congresistas Arapa Roque.

El señor ARAPA ROQUE (NC).- Arapa Roque, a favor.

El RELATOR.- Arapa Roque, sí.

Chagua Payano.

El señor CHAGUA PAYANO (UPP).- Chagua Payano, a favor.

El RELATOR.- Chagua Payano, sí.

Espinoza Rosales.

El señor ESPINOZA ROSALES (NA).- Rennán Espinoza, sí.

El RELATOR.- Espinoza Rosales, sí.

Espinoza Velarde.

El señor ESPINOZA VELARDE (PP).- Arón Espinoza, sí.

El RELATOR.- Espinoza Velarde, sí.

García Oviedo.

El señor GARCÍA OVIEDO (AP).- García Oviedo, sí.

El RELATOR.- García Oviedo, sí.

Huamán Champi.

Lazo Villón.

La señora LAZO VILLÓN (AP).- Lazo Villón, sí.

El RELATOR.- Lazo Villón, sí.

Luna Morales.

Merino De Lama.

El señor MERINO DE LAMA (AP).- Merino De Lama, sí.

El RELATOR.- Merino De Lama, sí.

Omonte Durand.

El señor MERINO DE LAMA (AP).— ... ese sistema.

La señora OMONTE DURAND (APP).— Carmen Omonte, sí.

El RELATOR.— Omonte Durand, sí.

Quispe Suárez.

Rivera Guerra.

Salinas López.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— Franco Salinas, a favor.

El RELATOR.— Salinas López, sí.

Urresti Elera.

Vega Antonio.

El señor BAZÁN VILLANUEVA (FA).— Lenin Bazán, a favor, señora Presidenta, disculpe, tengo problemas con conexión.

La señora GARCÍA RODRÍGUEZ (PP).— Cecilia García, a favor.

El señor BAZÁN VILLANUEVA (FA).— Lenin Bazán, a favor, confirmar mi registro.

El RELATOR.— Bazán Villanueva, sí.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 83 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, la Resolución Legislativa del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Guido César Aguila Grados, en su calidad de exconsejero del Consejo de Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado el artículo 317 del Código Penal.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Han registrado el sentido de su voto mediante el sistema digital 76 congresistas.

Asimismo, han dejado constancia verbal del sentido de su voto nueve congresistas.

Resultado final de la votación: 83 votos a favor, cero en contra, tres abstenciones.

En consecuencia, ha sido aprobada la Resolución Legislativa

del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Guido César Aguila Grados, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado el artículo 317 del Código Penal.

En aplicación por lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado a la fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Siguiendo, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Votación para acusar al denunciado Orlando Velásquez Benites en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Se va a proceder a dar lectura al Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, propuesto por los congresistas Retamozo Lezama y Guibovich Arteaga, para acusar al denunciado Orlando Velásquez Benites en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, Orlando Velásquez Benites

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100 de la Constitución Política y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento ha resuelto declarar haber lugar a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, Orlando Velásquez Benites, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- A

continuación se dará lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente, titulares y suplentes, que se encuentran impedidos a votar.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas integrantes titulares y suplentes de la Comisión Permanente que están impedidos de votar respecto de la acusación constitucional contra el denunciado Orlando Velásquez Benites en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

Miembros titulares: Sagasti Hochhausler, Vásquez Chuquilin, Roel Alva, Fernández Flórez, Pérez Ochoa, Guibovich Arteaga, Vásquez Becerra, Burga Chuquipiondo, Chehade Moya, Meléndez Celis, Céspedes Cárdenas de Velásquez, Retamozo Lezama, Chávez Cossío, Mesía Ramírez, Columbus Murata, Gallardo Becerra, Almerí Veramendi, Costa Santolalla, Solís Gutiérrez, Fernández Chacón, Ancalle Gutiérrez, Aliaga Pajares, Tocto Guerrero, Mamani Barriga.

Miembros suplentes:

Fabián Díaz, Rodas Malca, Pérez Espíritu, Oseda Yucra, Lozano Hinostroza, Apaza Quispe.

El señor HUAMÁN CHAMPI (FREPOP).— Por favor, tengo problemas con Internet, Huamán Champi, Juan de Dios. No sé si pueda considerar mi voto, es a favor los dos votos.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se recuerda a la Representación Nacional que se va a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Orlando Velásquez Benites, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal. Para su aprobación se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los miembros de la Comisión Permanente, es decir el voto de no menos de 51 congresistas.

Se recomienda a los congresistas que están comprendidos en la relación de impedidos no votar.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto por medio del aplicativo móvil.

El señor HUAMÁN CHAMPI (FREPA).— Señora Presidenta, le habla el congresista Huamán. Tengo problemas con Internet. Mis votos eran a favor, los dos votos. ¿No sé si puede considerar?

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se le va a llamar, congresista.

El señor HUAMÁN CHAMPI (FREPA).— Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— A los congresistas que emiten su voto digitalmente, por favor, háganlo en este momento, antes de que cierre la votación. El resto de congresistas será llamado oportunamente.

Señor relator, llame a los congresistas que no emitieron voto digital para que lo hagan verbalmente.

-Complementariamente, el relator llama en orden alfabético, a través de la plataforma virtual, a cada uno de los congresistas que no tienen registrado su voto mediante el aplicativo móvil, de modo que puedan expresar el sentido de su voto de manera oral.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Arapa Roque.

El señor ARAPA ROQUE (NC).— Arapa Roque, a favor.

El RELATOR.— Arapa Roque, sí.

Chagua Payano.

El señor CHAGUA PAYANO (UPP).— Chagua Payano, a favor.

El RELATOR.— Chagua Payano, sí.

Espinoza Rosales.

El señor ESPINOZA ROSALES.— Rennán Espinoza, sí.

El RELATOR.— Espinoza Rosales, sí.

Espinoza Velarde.

El señor ESPINOZA VELARDE (PP).— Aron Espinoza, sí.

El RELATOR.— Espinoza Velarde, sí.

García Oviedo.

El señor GARCÍA OVIEDO (AP).— García Oviedo, sí.

El RELATOR.— García Oviedo, sí.

García Rodríguez.

La señora GARCÍA RODRÍGUEZ (PP).— Por supuesto que sí, señor relator.

El RELATOR.— García Rodríguez, sí.

Huamán Champi.

El señor HUAMÁN CHAMPI (FREPA).— Señor relator, muy buenas tardes.

Tengo problemas con Internet. Los tres votos, sí. Anterior y ahora este voto más, sí.

Por favor, ¿me puede considerar?

El RELATOR.— Huamán Champi, sí.

Lazo Villón.

La señora LAZO VILLÓN (AP).— Lazo Villón, sí.

El RELATOR.— Lazo Villón, sí.

Luna Morales.

Merino De Lama.

Omonte Durand.

La señora OMONTE DURAND (APP).— Carmen Omonte, sí.

El RELATOR.— Omonte Durand, sí.

Quispe Suárez.

Rivera Guerra.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PM).— De Belaunde, sí. No pude marcar el voto electrónico.

El RELATOR.— Salinas López.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— A favor.

El RELATOR.— Salinas López, sí. De Belaunde de Cárdenas, sí.

Urresti Elera.

Vega Antonio.

El señor GONZALES TUANAMA (DD).— Gonzales Tuanama, sí, por favor, señor relator.

El RELATOR.— Gonzales Tuanama, sí.

Olivares Cortés.

El señor OLIVARES CORTÉS (PM).— Olivares, sí.

El RELATOR.— Olivares Cortés, sí.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 77 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones, la Resolución Legislativa del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Orlando Velásquez Benites, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317.º, del Código Penal, en aplicación de lo dispuesto por el inciso j), del artículo 89.º, del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado a la Fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Han registrado el sentido de su voto, mediante el sistema digital, 67 congresistas.

Asimismo, han dejado constancia verbal del sentido de su voto, 13 congresistas.

Resultado final de la votación: 77 votos a favor, cero en contra, tres abstenciones.

En consecuencia, ha sido aprobada la Resolución Legislativa del Congreso por la que se declara haber lugar a la formación de causa contra el denunciado Orlando Velásquez Benites, en su calidad de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317.º, del Código Penal, en aplicación de lo dispuesto por el inciso j), del artículo 89.º, del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado a la fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Mociones, por favor.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Congresista Meléndez Celis. El Congreso de la República; Acuerda: Expresar el saludo de la Representación Nacional a los licenciados en Administración del Perú, en reconocimiento a su esforzada labor profesional, que contribuye notablemente al desarrollo nacional a través del ejercicio de sus funciones, planificación, organización, dirección, y control, reconocidas por la ley.

Congresista Checco Chauca. El Congreso de la República; Acuerda: Expresar un afectuoso saludo y felicitación a través de su Asamblea General de Delegados, presidente del Consejo de Administración y a los consejeros locales y delegados socios por el vigésimo Aniversario de fundación institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes, Cotarusi, Aymaraes.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Se va a dar lectura y cuenta de modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificación del Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al Periodo de Sesiones 2020-2021.

Comercio Exterior

Sale como titular, ingresa como accesitario el congresista Ascona Calderón, Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso.

Educación

Ingresa como titular el congresista Gonzales Tuanama, cupo cedido por el Grupo Parlamentario Podemos Perú.

Energía

Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Ascona Calderón, Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.

Ingresa como titular el congresista Hidalgo Zamalloa, Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la votación, se aprueba la modificación del Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al Periodo de Sesiones 2020-2021.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Las modificaciones han sido aprobadas.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual, si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobado.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Ha sido aprobada.

Se levanta la sesión.

—A las 14 horas y 18 minutos, se levanta la sesión.